



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernador  
**Dr. Axel Kicillof**

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>8</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>17</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>21</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>27</b>
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	<b>40</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>41</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>43</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>47</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>52</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 30-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-42538738-GDEBA-DGTYAMJGM mediante el cual se propicia la designación de la abogada María Cecilia PEREZ ARAUJO en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:** Que es importante destacar que la abogada María Cecilia PEREZ ARAUJO reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la abogada María Cecilia PEREZ ARAUJO (DNI 29.857.244 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### DECRETO N° 31-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la declaración de asueto para la Administración Pública Provincial en virtud de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por su profundo sentido religioso y conmemorativo, las citadas fechas son celebradas tradicionalmente por la ciudadanía mediante la unión y acercamiento de las familias y grupos;

Que, a tal fin, se estima conveniente arbitrar las medidas idóneas que faciliten y alienten las celebraciones tradicionales, máxime para todas aquellas personas que se domicilian alejadas de sus seres queridos;

Que, como consecuencia de las mismas, la circulación en las rutas se incrementa considerablemente, siendo necesario procurar medidas para asegurar el resguardo de los ciudadanos que deban trasladarse;

Que, por las razones expuestas, resulta conveniente intervenir a tal fin, tomando las medidas idóneas que faciliten y alienten dichas celebraciones;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declarar asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar del asueto administrativo dispuesto por el artículo precedente al personal dependiente de las policías de la Provincia de Buenos Aires y del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia del Ministerio de Seguridad; al personal hospitalario del Ministerio de Salud que resulte necesario para la cobertura de servicios esenciales, guardia y emergencia y toda otra prestación que no pueda ser interrumpida.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente medida no alcanza a las Instituciones Bancarias y Entidades Financieras.

ARTÍCULO 4°. Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Municipios a arbitrar idéntica medida.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete

de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### DECRETO N° 32-GPBA-19

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Viernes 20 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-42658033-GDEBA-SLYT mediante el cual se propicia la designación de la licenciada en administración Mercedes CASTILLA en el cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:** Que es importante destacar que la licenciada en administración Mercedes CASTILLA reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 12 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a la licenciada en administración Mercedes CASTILLA (DNI 26.654.048 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Estela Elvira Diaz**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### DECRETO N° 33-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-42594506-GDEBA-DSTAMTGP por el cual se propicia la designación del abogado Carlos Javier ULLÚA en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que el abogado Carlos Javier ULLÚA reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Trabajo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, al abogado Carlos Javier ULLÚA (DNI 21.702.518 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### DECRETO N° 34-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-42851681-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual se propicia la designación del ingeniero Eduardo SANTIN en carácter ad-honorem, en el cargo de Presidente del Instituto de Previsión Social, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que el ingeniero Eduardo SANTIN reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en carácter ad-honorem, en el cargo de Presidente del Instituto de Previsión Social;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2019 y en carácter ad-honorem, en el cargo de Presidente del Instituto de Previsión Social, al ingeniero Eduardo SANTIN (DNI 10.139.043 - Clase 1954).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 35-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-42608881-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se propicia la designación del abogado Fernando Ángel MARESCA en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que el abogado Fernando Ángel MARESCA reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al abogado Fernando Ángel MARESCA (DNI 23.205.067 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 36-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-42609938-GDEBA-SLYT mediante el cual se propicia la designación del licenciado en administración Nicolás Pablo DINER en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que el licenciado en administración Nicolás Pablo DINER reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al licenciado en administración Nicolás Pablo DINER (DNI 25.296.876 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 37-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-43032322-GDEBA-SLYT mediante el cual se propicia la designación de la abogada Noelia Laura

FERNÁNDEZ en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que la abogada Noelia Laura FERNÁNDEZ reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la abogada Noelia Laura FERNÁNDEZ (DNI 29.009.721 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 38-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-42603653-GDEBA-DGLYCNMAGP por el cual se propicia la designación del abogado Leonardo LAGUNA WEINBERG en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que el abogado Leonardo LAGUNA WEINBERG reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 12 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, al abogado Leonardo LAGUNA WEINBERG (DNI 25.218.244 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 39-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-42757467-GDEBA-SLYT mediante el cual se propicia la designación del abogado Agustín TARELLI en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que el abogado Agustín TARELLI reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 12 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, al abogado Agustín TARELLI (DNI 31.752.096 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Comunicación Pública y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

### DECRETO N° 40-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación del licenciado en economía Juan Miguel CUATTROMO en el cargo de Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:** Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires ha prestado Acuerdo conforme lo establecido por el artículo 144 inciso 18) apartado 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires para hacer efectiva la designación en el cargo de Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que es importante destacar que el licenciado en economía Juan Miguel CUATTROMO reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el citado cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 18) apartado 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires al licenciado en economía Juan Miguel CUATTROMO (DNI 30.035.438 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

### DECRETO N° 41-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado, 21 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-43163956-GDEBA-SLYT, correspondiente a las actuaciones legislativas A-5/19-20, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 19 de diciembre de 2019, a través del cual se propicia declarar el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación;

Que la iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 3919, que fuera ingresado en la Honorable Legislatura para su tratamiento el 18 de diciembre del 2019;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los Artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Promulgar la Ley N° 15.165 sancionada por la Honorable Legislatura con fecha 19 de diciembre de 2019, que como Anexo Único (IF-2019-43181836-GDEBA-DELSLYT), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

#### ANEXO/S

ANEXO [ad4ab372b30d165c037a7735dce5e89333f17ef67af5b9e65a8a0ffb792e9a4b](#)

[Ver](#)

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 1-MJYDHGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2019

**VISTO** el Decreto N° DECRE-2019-24-GDEBA-GPBA, y

### CONSIDERANDO:

Que las estructuras bonaerenses destinadas al alojamiento de personas privadas de la libertad se encuentran en situación de franco colapso;

Que las alcaidías y unidades del Servicio Penitenciario, así como las comisarías, carecen de las condiciones necesarias para asegurar los umbrales mínimos de atención que en materia habitacional, alimentaria y sanitaria el Estado argentino se ha comprometido a cumplir ante la comunidad internacional;

Que el derecho de toda persona privada de su libertad a ser tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano está expresamente consagrado en el artículo 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ambos instrumentos internacionales con jerarquía constitucional en nuestro ordenamiento jurídico nacional;

Que la sobrepoblación y consecuente hacinamiento de las personas privadas de la libertad es la causa principal de los problemas estructurales que el sistema carcelario bonaerense arrastra desde hace años; situación que, en efecto, ha generado sucesivas declaraciones de emergencia penitenciaria: la última de ellas, formalizada mediante la Ley N° 14.806 y sus modificatorias, mantendrá vigor hasta el 15 de enero de 2020. El Poder Ejecutivo ha presentado un proyecto destinado a prorrogar la emergencia penitenciaria durante dos años más;

Que no obstante esta última circunstancia, el crecimiento exponencial de la población carcelaria durante el último tiempo resulta uno de los factores determinantes del colapso actual;

Que las siguientes cifras dan cuenta del incremento antedicho: entre 2005 y 2015 la población carcelaria en la provincia de Buenos Aires se incrementó en 4.000 personas -de 31.000 a 35.000-. Desde el 2015 hasta la actualidad -la mitad del tiempo de la muestra anterior-, el universo de personas detenidas creció a razón de 4.000 por año, situación que explica las más de 51.000 personas que actualmente se encuentran privadas de su libertad en todo el sistema de encierro bonaerense (alcaidías, unidades penitenciarias, comisarías y sistema de monitoreo electrónico);

Que al problema de la superpoblación se le han sumado en los últimos meses serios inconvenientes con la provisión de medicamentos y alimentos fundamentales para las raciones diarias de las personas detenidas. Esta circunstancia ha terminado de configurar una situación de extrema gravedad en los ámbitos de encierro de la Provincia;

Que esta realidad penitenciaria fue tratada por el Tribunal de Casación Penal el 10 de octubre pasado, a través del "Documento sobre las condiciones de detención en la Provincia de Buenos Aires";

Que, con base en las consideraciones de ese documento, el último 11 de diciembre, la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires adoptó una serie de medidas tendientes a paliar la situación actual (Resolución 3341/19). Entre ellas, exhortó al Poder Ejecutivo a constituir una mesa de diálogo integrada con los organismos estatales competentes, con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección de los derechos humanos y demás entidades o personalidades que se estime pertinente para un abordaje integral de la problemática referida a las condiciones de detención de las personas privadas de libertad, con arreglo a los parámetros establecidos oportunamente en el fallo "Verbitsky";

Que, de manera concordante, mediante el DECRE-2019-24-GDEBA-GPBA, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires encomendó a este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la conformación de una Mesa Interinstitucional de Diálogo para el abordaje integral de la problemática de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad en comisarías, alcaidías y unidades del Servicio Penitenciario de la Provincia. A través del mismo Decreto se determinó que la Mesa estará conformada por, al menos, representantes de los tres poderes del Estado y se estableció la posibilidad de que este Ministerio convoque también a organizaciones de la sociedad civil y a toda otra persona u organización que estime corresponder;

Que ningún órgano de los distintos Poderes del Estado provincial está en condiciones de resolver aisladamente la apremiante situación que atraviesa el sistema penitenciario. Las soluciones serán producto de acciones coordinadas y de acuerdos interinstitucionales orientados a revertir estos déficits de manera urgente y eficiente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 15.164;

Por ello,

### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la creación de una Mesa Interinstitucional de Diálogo, que funcionará en el ámbito y bajo la coordinación de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2°. Convocar a participar de la Mesa a representantes de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de Casación Penal, de la Procuración General de la Suprema Corte, de la Defensoría de Casación Penal, de la Defensoría del Pueblo, de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores, de las Universidades Públicas Nacionales, del Arzobispado de La Plata, del Comité Nacional para la Prevención contra la Tortura (CNPT), de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y de otras organizaciones de la sociedad civil con

reconocida trayectoria en la defensa de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la primera reunión de la Mesa será el jueves 19 de diciembre a las 11 horas en la sede de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debiendo ser las siguientes fechas debidamente notificadas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 3-MHYFGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-00158067-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, N° 15078, N° 10189 y N° 15164, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19; y

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 2° de la Ley N° 15077 fijó en la suma de pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 2° de la Ley N° 15077 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (VN \$19.862.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Décimo Tercer Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente emisión se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, se transformarían en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, por ello, atento que el artículo 57 de la Ley N° 13767 de Administración Financiera establece que el crédito público se rige por sus disposiciones, las de su reglamentación y las leyes que aprueban las operaciones específicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, ha sido solicitada y otorgada mediante Resolución N° 97/19 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Hacienda de la Nación, la autorización de endeudamiento pertinente para las Letras a emitirse en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019 por hasta un monto total de valor nominal pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta mil doscientos diecisiete (VN \$17.359.670.217), en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, y al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un

esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, el artículo 2° de la Ley N° 15164, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Décimo Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), conforme se detallan a continuación:

a) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 19 de diciembre de 2019.

e) Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2019.

f) Fecha de liquidación: 20 de diciembre de 2019.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.

i) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés.

j) Interés:

1) Letras a descuento: serán cupón cero.

2) Letras con cupón de interés: 2.1) Letras con cupón de interés más un margen fijo a determinarse al momento de la licitación. Licitación de margen fijo.

2.1.a) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagarán en pesos los intereses devengados a la tasa Badlar Bancos Privados más un margen fijo.

2.1.b) Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con mas de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

2.2) Letras con cupón de interés a determinarse al momento de la licitación. Licitación de tasa nominal anual.

2.2.a) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual a determinarse por la Provincia de Buenos Aires previo a la licitación, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.

2.2.b) Cálculo del interés: para el punto 2.2.a) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto 2.2.a) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

2.2.c) Tipo de cambio final: comunicación A "3500" publicada por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

2.3) Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

2.4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

k) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, el cual no excederá los 365 días.

l) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación

y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante Resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3-TGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Diciembre de 2019

**VISTO** la RESO-2019-3-GDEBA-MHYFGP, por las que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Décimo Tercer Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, y

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 2° de la Ley N° 15077 de Operaciones de Crédito Público fijó en la suma de Pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESOL-2019-11-GDEBA-TGP se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (\$19.862.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que por RESOL-2019-15-GDEBA-TGP, RESOL-2019-73-GDEBA-TGP, RESOL-2019-111-GDEBATGP, RESOL-2019-136-GDEBA-TGP, RESOL-2019-156-GDEBA-TGP y su modificatoria RESOL-2019-160-GDEBA-TGP, RESOL-2019-169-GDEBA-TGP, RESOL-2019-205-GDEBA-TGP, RESOL-2019-226-GDEBA-TGP, RESOL-2019-241-GDEBA-TGP, RESOL-2019-256-GDEBA-TGP, RESOL-2019-274-GDEBA-TGP y RESOL-2019-283-GDEBA-TGP se emitieron los primeros doce tramos del Programa para el Ejercicio 2019 por un monto total de Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil noventa y tres millones doscientos treinta y dos mil doscientos veintinueve (VN \$47.093.232.229);

Que por RESOL-2019-53-GDEBA-TGP, RESOL-2019-85-GDEBA-TGP, RESOL-2019-52-GDEBATGP, RESOL-2019-51-GDEBA-TGP, RESOL-2019-84-GDEBA-TGP, RESOL-2019-117-GDEBA-TGP, RESOL-2019-82-GDEBA-TGP, RESOL-2019-118-GDEBA-TGP, RESOL-2019-143-GDEBA-TGP, RESOL-2019-200-GDEBA-TGP, RESOL-2019-119-GDEBA-TGP, RESOL-2019-142-GDEBA-TGP, RESOL-2019-162-GDEBA-TGP, RESOL-2019-141-GDEBA-TGP, RESOL-2019-163-GDEBATGP, RESOL-2019-210-GDEBA-TGP, RESOL-2019-216-GDEBA-TGP, RESOL-2019-164-GDEBATGP, RESOL-2019-232-GDEBA-TGP, RESOL-2019-50-GDEBA-TGP, RESOL-2019-120-GDEBATGP, RESOL-2019-140-GDEBA-TGP, RESOL-2019-165-GDEBA-TGP, RESOL-2019-244-GDEBATGP, RESOL-2019-271-GDEBA-TGP, RESOL-2019-83-GDEBA-TGP, RESOL-2019-211-GDEBA-TGP, RESOL-2019-261-GDEBA-TGP, RESOL-2019-281-GDEBA-TGP, RESOL-2019-215-GDEBA-TGP, RESOL-2019-231-GDEBA-TGP, RESOL-2019-262-GDEBA-TGP y RESOL-2019-277-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro por un monto total de Valor Nominal pesos treinta y ocho mil ciento seis millones novecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y dos (VN \$38.106.979.972);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos ocho mil novecientos ochenta y seis millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete (VN \$8.986.252.257);

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se registrará por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESOL-2019-97-APN-SECH#MHA de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Hacienda de la Nación, fue otorgada la autorización de emisión de letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta mil doscientos diecisiete (VN \$17.359.670.217) o su equivalente en moneda extranjera, en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por las Leyes Nacionales N° 25917, y N° 27341 y al que la Provincia de Buenos Aires adhiriera por Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por ello mediante la RESO-2019-3-GDEBA-MHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), con tipos, denominaciones, plazos y fechas de vencimiento a determinarse;

Que en particular mediante NO-2019-43018196-GDEBA-DPDYCPMEGP, el Director Provincial de Deuda y Crédito Público del Ministro de Hacienda y Finanzas establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 31 de enero de 2020, a setenta (70) días con vencimiento el 28 de febrero de 2020, y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 19 de junio de 2020, por Valores Nominales de pesos doscientos cincuenta millones (VN \$250.000.000), la primera, pesos ciento cincuenta millones (VN \$150.000.000) la segunda y pesos cien millones (VN \$100.000.000) la última;

Que mediante la nota antes mencionada la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, establece la moneda de integración de las Letras del Tesoro, la cual puede ser Pesos y/o Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 19 de diciembre de 2019;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2019-3-GDEBA-MHYFGP autoriza a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección

Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia en el acto licitatorio;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15077 de Operaciones de Crédito Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

### EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 31 de enero de 2020 por un importe de Valor Nominal Pesos tres mil doscientos diez millones quinientos veintinueve mil quinientos noventa y ocho (VN \$3.210.529.598) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 31 de enero de 2020".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 19 de diciembre de 2019.
- d) Fecha de licitación: 19 de diciembre de 2019.
- e) Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2019.
- f) Fecha de liquidación: 20 de diciembre de 2019.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal Pesos tres mil doscientos diez millones quinientos veintinueve mil quinientos noventa y ocho (VN \$3.210.529.598).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: cuarenta y dos (42) días.
- l) Vencimiento: 31 de enero de 2020.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las

entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante Resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta (70) días con vencimiento el 28 de febrero de 2020 por un importe de Valor Nominal Pesos novecientos veinte millones setecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y ocho (VN \$920.737.958) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta (70) días con vencimiento el 28 de febrero de 2020".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 19 de diciembre de 2019.

d) Fecha de licitación: 19 de diciembre de 2019.

e) Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2019.

f) Fecha de liquidación: 20 de diciembre de 2019.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos novecientos veinte millones setecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y ocho (VN \$920.737.958).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: setenta (70) días.

l) Vencimiento: 28 de febrero de 2020.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante Resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 19 de junio de 2020 por un importe de Valor Nominal Pesos un mil ochocientos once millones doscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y dos (VN \$1.811.286.792) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 19 de junio de 2020".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA el 19 de diciembre de 2019.

d) Fecha de licitación: 19 de diciembre de 2019.

e) Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2019.

f) Fecha de liquidación: 20 de diciembre de 2019.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal Pesos un mil ochocientos once millones doscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y dos (VN \$1.811.286.792).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: letras con cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa Badlar de Bancos Privados, calculada considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento del servicio de interés más un margen fijo de 6,00% nominal anual resultante de la licitación

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el Valor Nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3) Fecha de pago de interés: se pagarán dos (2) servicios de interés el 19 de marzo de 2020 y el 19 de junio de 2020. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Plazo: ciento ochenta y dos (182) días.

m) Vencimiento: 19 de junio de 2020.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Facundo José Fernandez**, Subtesorero

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN N° 173-DEARBA-19**

"LA PLATA 02/12/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional, su Anexo I, y la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres de Febrero, con fecha 22 de junio de 2016 y 20 de mayo de 2019, respectivamente (...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA"

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN N° 174-DEARBA-19**

"LA PLATA 02/12/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional, su Anexo I, y la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Gonzáles Chaves, con fecha 7 de junio de 2016 y 6 de marzo de 2019, respectivamente (...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA"

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN N° 175-DEARBA-19**

"LA PLATA 02/12/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional, su Anexo I, y la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berisso, con fecha 31 de mayo de 2016 y 6 de marzo de 2019, respectivamente(...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA"

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN N° 176-DEARBA-19**

"LA PLATA 02/12/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional, su Anexo I, y la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Pedro, con fecha 14 de junio de 2016 y 6 de marzo de 2019, respectivamente (...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA"

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN N° 177-DEARBA-19**

"LA PLATA 02/12/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional, su Anexo I, y la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Vicente López, con fecha 18 de octubre de 2016 y 20 de mayo de 2019, respectivamente (...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA"

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCIÓN N° 178-DEARBA-19**

“LA PLATA 02/12/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional, su Anexo I, y la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre, con fecha 22 de junio de 2016 y 6 de marzo de 2019, respectivamente (...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA”

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCIÓN N° 181-DEARBA-19**

“LA PLATA 02/12/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional, su Anexo I, y la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Punta Indio, con fecha 31 de mayo de 2016 y 6 de marzo de 2019, respectivamente (...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA”

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCIÓN N° 199-DEARBA-19**

“LA PLATA 06/12/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional, su Anexo I, y la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Nueve de Julio, con fecha 14 de junio de 2016 y 6 de marzo de 2019, respectivamente (...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA”

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCIÓN INTERNA N° 498-DEARBA-19**

La Plata 17/12/2019, Visto el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Designar, a partir del 16 de diciembre de 2019, en la Dirección Ejecutiva - Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos -, en el cargo de Subdirectora Ejecutiva con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, a María de las Mercedes Geandet (DNI N° 29.191.291 - Clase 1981), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCIÓN INTERNA N° 500- DEARBA-19**

La Plata 17/12/2019, Visto el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Resuelve designar, a partir del 16 de diciembre de 2019, en la Dirección Ejecutiva- Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios- en el cargo de Subdirector Ejecutivo con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, a Gaspar Alejandro Spiritoso (DNI N° 29.583.591-Clase 1982)”... Firmado: Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo de ARBA.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCIÓN INTERNA N° 501-DEARBA-19**

La Plata 17/12/2019, Visto el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE designar, a partir del 16 de diciembre de 2019, en la Dirección Ejecutiva- Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología- en el cargo de Subdirector Ejecutivo con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, a Federico Horacio Gosman (D.N.I. N° 30.334.028-CLASE 1983)”... Firmado: Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo de ARBA.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

# Disposiciones

**DISPOSICIÓN N° 825-HIGAPDLGMSALGP-19**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2019-39606837-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/20, tendiente a la adquisición de Materiales Especiales I para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado fs 01 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro millones trescientos sesenta y un mil doscientos diez con 00/100 (\$ 4.361.210,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de materiales especiales I, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 9 Partida Parcial 5, 2-5-2, 2-5-7, 2-9-, 2-2-2.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de ENERO de 2020 a las 12:00 hs.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 5º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo César Marmonti**, Director

**DISPOSICIÓN N° 829-HIGAPDLGMSALGP-19**HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2019-39599667-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/20, tendiente Adquirir Materiales III con destino a Farmacia de este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los

Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres millones Doscientos cuarenta y nueve mil con 00/100 (\$ 3.249.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a Adquirir Materiales III, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 9 Partida Parcial 5. Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2. Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 7.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de Enero de 2020 a las 11:00hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo César Marmonti**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1441-HIEPMSALGP-19**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo ENERO-JUNIO/2020 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 02/01/2020 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO  
15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada n° 44/2019 EX - 2019- 39845120-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo ENERO-JUNIO/2020, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 2.900.192,40) con cargo a : EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1-

FINALIDAD 3- FUNCION 10- Pda.Ppal. 2,Bienesde Consumo.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.-

**Amelia Franchi**, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 1443-HIEPMSALGP-19**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo ENERO-JUNIO/2020 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 02/01/2020 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO  
15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada n° 42/2019 EX - 2019- 39846680-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo ENERO-JUNIO/2020, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 3.334.920,00) con cargo a : EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 10- Pda. Ppal. 2, Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.-

**Amelia Franchi**, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 1444-HIEPMSALGP-19**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo ENERO-JUNIO/2020 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 02/01/2020 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO  
15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada n° 48/2019 EX-2019-39842384-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo ENERO-JUNIO/2020, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 3.130.885,90) con cargo a: EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10 - Pda. Ppal. 2,Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.-

**Amelia Franchi**, Directora

# Licitaciones

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 284/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Luminarias de Led.

Fecha Apertura: 13 de enero del 2020 a las 9:00 horas.

Expediente N°: 9129/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 43.462 (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

dic. 17 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARIA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

### Licitación Pública N° 3/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2019, autorizada por Decreto N° 3051/2019 - (Expediente N° 4013-1144/19).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de dos camiones recolectores compactadores con carga trasera con levanta contenedores polivalente para contenedores de hasta 1100 lts.

Presupuesto Oficial: \$ 11.800.000,00.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a Pesos Once Mil Ochocientos Con 00/100 (\$11.800,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 - Sucursal 6734 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Municipalidad de Bolívar - en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando Licitación Pública N° 3/2019, Expediente N° 4013-1144/19".

Adquisición del Pliego: A partir del 06/01/2020 al 15/01/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07: 00 a 14: 00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10: 30 horas del día 22/01/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 22/01/2020 a las 11: 00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 06/01/2020 hasta el 17/01/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [mruiz@bolivar.gov.ar](mailto:mruiz@bolivar.gov.ar)

dic. 19 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARIA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

### Licitación Pública N° 4/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2019, autorizada por Decreto N° 3052/ 2019 - (Expediente N° 4013-1145/19).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de un Camión Aspirador Barredor.

Presupuesto Oficial: \$ 7.050.000,00.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a pesos siete mil cincuenta con 00/100 (\$7.050, 00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 - Sucursal 6734 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Municipalidad de Bolívar - en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando Licitación Pública N° 4/2019, Expediente N° 4013-1145/19".

Adquisición del Pliego: A partir del 06/01/2020 al 15/01/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07: 00 a 14: 00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 22/01/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 22/01/2020 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 06/01/2020 hasta el 17/01/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 - mruiz@boliv.ar.gob.ar

dic. 19 v. dic. 23

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 19/19**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Refuncionalización Terraza" - Facultad de de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N°575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 05 de febrero de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 8 y 61 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil Cincuenta y Dos con 00/100 ( \$ . 5.760.052,00).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 15 de enero del 2020.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de enero de 2020.

Precio del Legajo: Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 ( \$ 5.760,00).

dic. 19 v. ene. 10

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 20/19**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Talleres de Mantenimiento y Servicios Generales - 2da. Etapa" - Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 06 de febrero de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Av. Centenario e/120 y Av. Pereyra Iraola – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 ( \$ .5.545.857,00).

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13hs. hasta el 15 de enero del 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776. La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de enero del 2020.

Precio del Legajo: Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 ( \$ 5.500,00)

dic. 19 v. ene. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 34/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para el Servicio de Provisión de Unidades de Sangre y/o Hemocomponentes.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 29 de enero de 2020 a las 12:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 24/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 24/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 17.958.000,00 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 15.000,00.- (Pesos, Quince Mil con 00/100.-)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 16316/2019

dic. 20 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 35/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para el Servicio de Provisión de Equipamiento en Calidad de Comodato e Insumos para Determinar Electrolitos y Gases en Sangre, Cooximetría, Bilirrubina y Lactato.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 30 de enero de 2020 a las 10:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 27/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 27/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 11.520.000,00 (Pesos Once Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 11.500,00.- (Pesos, Once Mil Quinientos con 00/100.-)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 16315/2019.

dic. 20 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 36/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para el Servicio de Alquiler de Monitores Multiparamétricos, Central de Monitoreo y Alquiler de Respiradores.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 30 de enero de 2020 a las 11:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 27/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 27/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 7.464.000,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 7.000,00.- (Pesos, Siete Mil con 00/100.-)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 16314/2019.

dic. 20 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 37/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para el Servicio de Lavandería de Ropa de Uso Hospitalario.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 30 de enero de 2020 a las 12:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 27/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 27/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 36.000.000,00 (Pesos Treinta y Seis Millones con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 30.000,00.- (Pesos, Treinta Mil con 00/100.-)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 16295/2019.

dic. 20 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 38/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para el Servicio de Entrega y Retiro de Ropa Esterilizada y Empaquetada para Cirugías.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 29 de enero de 2020 a

las 9:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 24/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 24/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto oficial: \$ 5.746.290,00 (pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 5.700,00. (Pesos, Cinco Mil Setecientos con 00/100.)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del partido de San Isidro.

Expediente N° 16292/2019

dic. 20 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 39/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Facturación, Cobranza con Sistema Informático.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 21 de enero de 2020 a las 10:00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 16/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (pesos Treinta Millones con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 30.000,00. (Pesos, Treinta Mil con 00/100.)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 16.936/2019

dic. 20 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 1/20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos para distintos puntos del Partido de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 22 de enero de 2020 a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 20/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 6.575.400,00 (Pesos Seis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 6.500,00.- (Pesos, Seis Mil Quinientos con 00/100.)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 16823/2019

dic. 20 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 2/20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Un Carrusel de Dos Pisos"

Presupuesto Oficial: \$ 12.753.000,00.- (Pesos Doce Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil)

Adquisición de Pliegos: A partir del 26 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de diciembre de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 19.600,00 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos)

Consultas: A partir 26 de diciembre de 2019 y hasta el 3 de enero de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 8 de enero de 2020 a las 9:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 8 de enero de 2020 a las 10.00 hs.

dic. 20 v. dic. 23

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0164-LPU19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0164-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESO-2019-9-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la Contratación: Adquisición de Alimentos para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires

Monto Estimado de la Contratación: Pesos Cuatrocientos Cuatro Millones Trescientos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Uno con Dos Centavos (\$404.316.151,02).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 9 de enero de 2020 a las 11:00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2019-39342608-GDEBA-MECGP

dic. 23 v. dic. 26

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 51/19**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de una Red de Datos de Alcance Metropolitano, para interconectar dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, ubicadas en las localidades de Lomas de Zamora, Morón, Zárate - Campana, San Martín, San Isidro, Bahía Blanca y Pergamino.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en las Delegaciones Administrativas de los Departamentos Judiciales de: Lomas de Zamora: Camino Presidente Perón N° 2450 -1er. Piso- Morón: calle Colón N° 151, P.B. -Sector "H"-, Zárate - Campana: calle San Martín N° 164/166 entre Becerra y Güemes, San Martín: Roca N° 1734 entre Juárez y Lincoln, San Isidro: calle Ituzaingó N° 90, Bahía Blanca: calle Moreno N° 215 y Pergamino, calle Pinto N° 1251, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de febrero del año 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones

Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)

Presupuesto Estimado: \$ 66.024.000.-

Expte. 3003-1780/19

dic. 23 v. dic. 26

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 10/20**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 10/20 para gestionar la Adquisición de Materiales III, con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 2 de Enero de 2020 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá Consultarse en la Página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al Expediente N° 2019-39599667-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 13/20**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 13/20 para gestionar la Adquisición de Materiales Especiales I, con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 2 de enero de 2020 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá Consultarse en la Página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al Expediente N° 2019-39606837 GDEBA HIGAPDLGMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 42/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2019 por la Adq. de Insumos para el Servicio de Farmacia por el período Enero-Junio/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 2 de enero de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2019-39846680-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 44/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2019 por la Adq. de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo Enero-Junio/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.  
Apertura de Propuestas: El día 2 de enero de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2019-39845120-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 48/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2019 por la Adq. de Insumos para el Servicio de Farmacia por el período Enero-Junio/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.  
Apertura de Propuestas: El día 2 de enero de 2020 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2019-39842384-GDEBA-HIEPMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 10**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10 por el "Mantenimiento de equipos de rayos x y mamógrafos, para cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal "Dr. Bernardo Houssay", Maternidad "Santa Rosa", Instituto de Geriátria "Rodríguez Ortega" y Dirección de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.865.506,00  
Pliego de Bases y Condiciones: \$3.866,00  
Presentación y Apertura: 21 de enero de 2020, 10:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.  
Expediente N° 4119-006119/2019

dic. 23 v. dic. 24

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**  
**SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 11**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11 a fin de tramitar la "Contratación de los Servicios Vinculados a la Emisión de los Tributos por A. L. C. V. P. Y S. V. y Patentes de Automóviles Municipalizados y Motovehículos en Versión Impresa y Electrónica, con destino a cubrir las necesidades del año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Bases y Condiciones Generales.  
Presupuesto Oficial: \$ 17.316.000,00  
Pliego de Bases y Condiciones: \$ 17.316,00  
Presentación y Apertura: 22 de enero de 2020, 10:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de apertura.  
Expediente N° 4119-006048/2019

dic. 23 v. dic. 24

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

**Licitación Pública N° 8/19**

## Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Adjudicar permisos para la explotación de Venta Ambulante en las Playas del Balneario Marisol, Partido de Coronel Dorrego, durante la temporada veraniega 2019/2020 de los siguientes rubros:

Rubro a) Venta Ambulante de Helados

Rubro b) Venta Ambulante de Ensaladas de Frutas

Rubro c) Venta Ambulante de Artesanías

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 30 de diciembre de 2019 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las Propuestas: 30 de diciembre de 2019 a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 1.156,29 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 29/100).

dic. 23 v. dic. 24

## MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

### Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales Eléctricos".

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Ochocientos Ocho Mil Ciento Once con 00/100 (\$ 13.808.111,00).

Las descripciones de la misma se encontrarán en el Pliego que sirve de base a la presente Licitación.

Acto de Apertura: 21 de enero de 2020 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Trece Mil Ochocientos Nueve con 00/100 (\$ 13.809,00).-

Presentación de Ofertas: Hasta el 21 de enero de 2020 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-3800/2019.

dic. 23 v. dic. 24

# Varios

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### DISPOSICIÓN DELEGADA SEATYS N° 12452/19.

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "Comercial Nexus SRL s/ Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0411716/2017, atento lo ordenado por la Disposición Delegada SEATYS N° 12452/19 en su artículo 12, se publica por el término de 5 días la citada Disposición Delegada (SEATYS) N° 12452/19 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 2019: "La Plata, 26 de noviembre de 2019. Visto el expediente N° 2360-0411716/2017 mediante el cual tramita la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del contribuyente Comercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9, con domicilio denunciado ante AFIP sito en av. Soberanía Nacional y Ruta 38, Dpto. 2, de la localidad de Famaillá, provincia de Tucumán; y Considerando: Que el presente procedimiento se rige por el Código Fiscal vigente a la fecha de la infracción verificada el día 24 de octubre de 2016; Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en uso de las facultades otorgadas por el artículo 50º inciso 3 y Título X, del Código Fiscal Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, por intermedio del Departamento Inspecciones Fedatarias ha procedido a verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente de marras, en lo atinente al traslado o transporte de bienes, en su carácter de propietario de la mercadería trasladada; Que se hace constar que el presente acto administrativo se circunscribe al análisis de los hechos y de la documentación obrante en el presente expediente, sin perjuicio de efectuarse los procedimientos de verificación y/o determinación de las obligaciones fiscales que incumben a esta Agencia de Recaudación; Que, de acuerdo a la Orden de Verificación "Mercadería en Tránsito", Formulario R-269 (MT) N° 2016001907 obrante a fojas 01/02; se procedió a efectuar en Ruta 4 y Av. Espora (Vial Burzaco) de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, un control rutero a efectos de verificar que la mercadería o bienes transportados esté amparada por el correspondiente respaldo documental y que dicha información sea concordante con lo efectivamente transportado; Que siendo las 09:50 horas del día 24 de octubre de 2016 se procedió, con la colaboración de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a detener un vehículo marca Volkswagen, modelo 1731, dominio FKA507, acoplado Marca Bonano, Dominio FKA509, ambos propiedad de la firma Cargas North West S.A., CUIT N° 30-70807723-9 conforme cédulas verdes exhibidas por el conductor del vehículo, Sr. Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857, quien manifiesta ser chofer dependiente de la firma propietaria del vehículo y encontrarse transportando mercadería propiedad de la firma Comercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9 cuya carga se efectuó en el domicilio sito en avenida Soberanía Nacional y Ruta 38 de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán para ser entregada en el domicilio sito en calle Virrey Loreto N° 3760 de localidad de Burzaco, Provincia Buenos Aires a la firma Irieco S.R.L., cuyo número de CUIT no informa; Que requerida al conductor la documentación respaldatoria de la mercadería transportada, exhibe Fotocopia de Remito Tipo R N° 0001-00006353, emitido por la firma Comercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9, de fecha 22 de octubre de 2016, que no resulta ser documentación de respaldo válida para amparar el traslado de la mercadería, encuadrando tal conducta en lo

dispuesto por el artículo 82 primer párrafo del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias reglamentado por la Resolución Normativa N° 26/11, por cuanto infringe lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires a través del artículo 621 de la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004 y modificatorias, según surge de las constancias del Acta de Comprobación N° 931295 de fecha 24 de octubre de 2016, obrante a fs 03/04; Que, acto seguido se procedió a efectuar una inspección ocular del cargamento, procediendo el Sr. Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857 a inventariar los bienes en presencia de los funcionarios de esta Agencia, cuyo resultado consta en Acta de Comprobación antes citada, agregada a fs. 03 del expediente de marras, resultando ser el contenido del camión interceptado Veinte pallets con ciento cincuenta bolsas cada uno de diez bolsas de un Kilogramo por un total de 30.000 kilogramos de azúcar común tipo "A" marca "Azu-Cor" por un valor de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); Que habiéndose configurado la infracción prevista en el artículo 82 primer párrafo del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, y de acuerdo lo establecido por el artículo 83 del mencionado cuerpo legal, se procedió a la interdicción de los bienes descriptos, designándose como depositario de los mismos al Sr. Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857, con domicilio constituido sito en av. Soberanía Nacional y Ruta 38, de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán a quien se notificó de las obligaciones y sanciones que las leyes civiles y penales establecen para los depositarios, conforme las constancias de fojas 04/04 vta; Que asimismo, conforme lo establecido en el artículo 87 del Código Fiscal, T.O 2011 y modificatorias, se le hizo saber que tratándose de bienes perecederos podría disponer la mercadería inventariada, y una vez confirmada la sanción poner a disposición mercadería de igual característica y cantidad; Que por Acta de Comprobación R-078 A N° 931295 se procedió a citar y emplazar al propietario, poseedor y/o tenedor, a fin de que efectuaran todas las manifestaciones que hagan a sus derechos, en la audiencia del día 31 de octubre de 2016 a las 11:00 horas, en la sede del Departamento de Inspecciones Fedatarias, sito en calle Camino Centenario N° 2411 Esquina 508 de la localidad de M. B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; quedando notificado el Sr. Sanchez al suscribir y recibir copia de la citada Acta; Que en dicha oportunidad se le ha hecho saber que en el mismo plazo podía reconocer la infracción cometida y en forma conjunta abonar voluntariamente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la mercadería transportada ante el cual se procedería al archivo de las actuaciones no registrándose el caso como antecedente, de acuerdo a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 82 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias; Que no habiéndose presentado el contribuyente a la audiencia ut supra citada, mediante Providencias de fojas 14, 17, 36 se procedió a citar al contribuyente de marras a los efectos de que efectuara el descargo que estimara corresponder o bien efectuara el pago voluntario del diez por ciento (10%) del valor de la mercadería trasladada y reconociera conjuntamente la infracción cometida; Que atento no encontrarse notificados los proveídos citados conforme constancias de fojas 15, 18, 37, 66, mediante providencia 362/19 de fecha 14 de marzo de 2019 (fs 68) se ordenó diligenciar oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fs 70) a fin de que se efectúe la publicación por el término de 5 días en los términos del último párrafo del artículo 162 del Código Fiscal, T.O. 2011 y modificatorias, citando a la firma de marras a una audiencia a celebrarse el día 21 de octubre de 2019 a las 10:30 horas en la sede del Departamento Fiscalización Presencial I (fs 68); Que a fojas 76 del expediente de marras obra constancia de fecha 3 de mayo de 2019 de publicación del edicto citado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; Que no obstante encontrarse debidamente notificado (fs. 76) el contribuyente de marras no se ha presentado a la audiencia mencionada, ni ha efectuado descargo por escrito (fs. 88/89) como así tampoco se ha acogido al beneficio del pago voluntario referenciado precedentemente (fs. 90/92); Que de lo expuesto se desprende que los hechos descriptos configuran la infracción tipificada en el artículo 82 primer párrafo del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, en tanto y en cuanto se constató el transporte de mercadería dentro del territorio provincial sin documentación de respaldo válida infringiendo las disposiciones contenidas en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 y modificatorias; Que de acuerdo a lo establecido por el citado artículo 82 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias, y el artículo 1° de la Resolución Normativa N°26/11 reglamentario del mismo corresponde sancionar la conducta del contribuyente Comercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9, con el decomiso de los bienes interdictos; Que conforme lo previsto por el artículo 91 del Código Fiscal Ley 10.397 T.O. 2011 y modificatorias la sanción de decomiso dispuesta quedará sin efecto si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88 del citado ordenamiento legal, acompaña la documentación exigida por la Autoridad de Aplicación que diera origen a la infracción y abona una multa graduada de conformidad con tal artículo, renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder; Que específicamente, en el caso sub examine se ha considerado como agravante la gravedad de los hechos y el grado de peligrosidad fiscal (inc d) del artículo 7 del Decreto N° 326/97); Que en función de lo expuesto y del valor de la mercadería trasladada, corresponde fijar la multa prevista en el artículo 91 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); Que por medio del presente Acto, se deja constancia que se procede a eximir de responsabilidad en el presente procedimiento al Sr. Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857, en cuanto a su imputación en estos actuados; no obstante se lo mantiene en carácter de depositario, hasta tanto se abone la multa impuesta por la presente, renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder, o en su defecto, se entregue la mercadería de autos al serle requerida por la Autoridad de Aplicación; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397 T.O. 2011 y sus modificatorias, y la Ley N° 13.766; Por ello, La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Resolución Normativa N° 17/17 y modificatorias (T.O. por R.N 34/19), Dispone. Artículo 1°. Sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Comercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9 con domicilio denunciado ante AFIP sito en av. Soberanía Nacional y Ruta 38, Dpto. 2, de la localidad de Famaillá, provincia de Tucumán en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004. Artículo 2°. Ordenar el decomiso de los bienes descriptos en el considerando de la presente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, por los motivos expuestos en el exordio del presente. Artículo 3°. Establecer que los bienes decomisados, serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público; la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera

necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Artículo 4°. Hacer saber que, conforme lo dispone el artículo 87 del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias), tratándose de bienes perecederos, la sanción impuesta será cumplida mediante la entrega de mercadería de la misma naturaleza y cantidad que las descriptas en los considerandos precedentes. Artículo 5°. Eximir de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857 con domicilio constituido sito en av. Soberanía Nacional y Ruta 38 de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición no obstante se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Artículo 6°. Establecer que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente de marras, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Artículo 7°. Hacer saber que conforme el artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de los Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Artículo 8°. Informar que, una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Artículo 9°. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88° del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias –tres días hábiles- abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) según establece el artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Artículo 10. Informar que el pago de la multa fijada en autos deberá notificarse a esta Autoridad de Aplicación mediante la remisión de copia del volante de pago generado en relación al presente expediente y su respectivo comprobante de cancelación, conforme lo establecido por el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal, ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias. Artículo 11. Constituir el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) a todos los efectos legales del presente en calle 3 esquina 525, planta baja, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. artículo 12. Registrar. Devolver al Departamento Fiscalización Presencial I de la Gerencia General de Fiscalización Masiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para concretar la notificación de la presente al contribuyente Comercial Nexus S.R.L, CUIT N° 33-71100580-9 y al depositario Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857, conforme el último párrafo del artículo 162 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, mediante publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

**María Graciela Mora**, Jefa

dic. 18 v. dic. 24

### **SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bragado**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bragado con domicilio en calle Laprida N° 28 de Bragado, de martes a viernes en el horario de 17 a 19 hs.  
1-2147-R-12-1-5/2018: NC: C.III, S.B, Mz. 5-B, P. 1-A y 16. Enrique Carlos Andrada. Luis Reynaud 505, Mechita, Bragado, Bs. As.

**Mariano Seco**, Director

dic. 19 v. dic. 23

### **SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Carmen de Areco**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco, con domicilio en la calle Saavedra y Azcuenaga, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.-

1) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-8/2019

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. A, Mz. 97, Pc 5-

TITULAR: RIVERO ALFREDO

Beneficiario: REINOSO MARIA LUISA

LOCALIZACION - CARMEN DE ARECO

2) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-6/2013

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. C, Mza. 250, Pc 1-a y según plano 18-22-2015 Pc 4-a

TITULAR: DOMINGO, MARIA DOLORES, ANGELICA NUNCIA, BEATRIZ, JUAN OSCAR, SARA ESTHER, HUGO,

DELFOR RICARDO D'IMPERIO Y MARIA POTTO

Beneficiario: Sbresso, Rafael Arcangel

LOCALIZACIÓN Av. Sarmiento y Chacabuco - CARMEN DE ARECO

3) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-5/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. C, Mza. 250, Pc 1-a y según plano 18-22-2015 Pc 1-b

TITULAR: DOMINGO, MARÍA DOLORES, ANGELICA NUNCIA, BEATRIZ, JUAN OSCAR, SARA ESTHER, HUGO, DELFOR RICARDO D'IMPERIO Y MARIA POTTO

Beneficiario: Cristina Alicia, Silvia Ester y Mariana Laura SBRESSO

LOCALIZACIÓN Av. Sarmiento y Chacabuco - CARMEN DE ARECO

4) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-6/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. C, Mza. 250, Pc 1-a y según plano 18-22-2015 Pc 3-a

TITULAR: DOMINGO, MARÍA DOLORES, ANGELICA NUNCIA, BEATRIZ, JUAN OSCAR, SARA ESTHER, HUGO, DELFOR RICARDO D'IMPERIO Y MARIA POTTO

Beneficiario: INDA, CINTHIA SILVANA

LOCALIZACIÓN Av. Sarmiento N° 380- CARMEN DE ARECO

5) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-7/2015

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. C, Mza. 250, 1-a y según plano 18-22-2015 Pc 5

TITULAR: DOMINGO, MARÍA DOLORES, ANGELICA NUNCIA, BEATRIZ, JUAN OSCAR, SARA ESTHER, HUGO, DELFOR RICARDO D'IMPERIO Y MARIA POTTO

Beneficiario: Federico Armando Sbresso y Margarita Solange Vidal

LOCALIZACIÓN Chacabuco N° 834 - CARMEN DE ARECO

**Mariano Seco**, Director

dic. 19 v. dic. 23

## SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

#### Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-4/2015 Falleres 618, Banfield (1828), Lomas de Zamora. XI, C, 52, 13 de LAJE, Alberto Jorge.

2. 2147-63-1-4/2015 Falleres 618, Banfield (1828), Lomas de Zamora. XI, C, 52, 14 de LAJE, Alberto Jorge.

3. 2147-63-48/2019 Díaz Vélez 255, Lomas de Zamora (1832). I, A, 42, Parc.5, Subp. 2 de MICELI, Abdona Palmira.

4. 2147-63-48/2019 Díaz Vélez 255, Lomas de Zamora (1832). I, A, 42, Parc.5, Subp. 2 de DESCOLE o DESCOLE Y MICELI, Roberto Efrain.

5. 2147-63-48/2019 Díaz Vélez 255, Lomas de Zamora (1832). I, A, 42, Parc.5, Subp. 2 de DESCOLE o DESCOLE Y MICELI, Silvia Mercedes.

**Mariano Seco**, Director.

dic. 19 v. dic. 23

## SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8

#### Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo 2749 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 18 hs

N° Expediente	Datos Catastrales	Titular de Dominio	Domicilio del Inmueble
2147-74-8-33/19	III-D-50-9	RUDDER y STOCKWELL Edna Doris, Ida Luisa, Mila Evelyn y STOCKWELL Maria Victoria	Montgolfier 6738- Marilo
2147-7-8-18/19	VI-B-Qt 36-36g-2	BRAVO Justo Emilio	O'Brien 1331-Villa Zapiola
2147-7-8-13/19	VI-C-52b-23	BIENATI de OSTIGLIA Nelida Carolina	Posadas 5933-Mi Barrio
2147-7-8-8/19	V-H-49-8	GUMIELA Ladislao	Samaniego 9750 - Irigoín

2147-7-8-7/19	VI-K-13-2	MARPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	Schusman 2134 - La Perla
2147-7-8-122/15	IV-P-Qt 2-2 a-10	BASSO de ESCOBAR ROJAS Ada Esperanza, ESCOBAR y BASSO Maria Gilda y Carlos Antonio Maria	Diario La Nacion 2917 - Villa Escobar
2147-7-8-76/10	III-B-37-9	RAPOPORT Jacobo, YASTREMIZ Mauricio, MELAMEDOFF Manuel y LAMBARE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	Carriego 4724 - Malaver
2147-7-8-20/19	VI-S-119 A-16	DE MARTINO Urbano Jose, NEGUEMBOR Oscar Rosendo, SAFIR DE GORLOVETZKY Judith, HEPNER Manuel, GIACCAGLIA de HEPNER Marta Lilia, SACHEZ de ROSSI Angela Emilia, BONAHOA Azucena Blanca, LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, IMPULSORA REIM SOCIEDAD ANÓNIMA, LIED SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, NIBORAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, NIWIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA, JAVADRI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ROSUCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, MANLIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y CAMPOS DE CROSATO Delia Clotilde	Ghandi 127 - 25 de Mayo
2147-74-8-10/2019	II-A-Ch 38-38n-22	ROMERO y POTES Electra Esther	San Jose 721- Riffi
2147-74-8-31/2019	III-K-20-10	GARCIA Carlos Antonio y BUELA Maria Susana	Parodi 2810 - Lomas de Marilo
2147-74-8-8/2017	II-A-Ch 38-38 f-4	SCORNAVACHI Horacio	San Luis 368 - Riffi
2147-74-8-23/17	VI-H-28-24	ACCORINTI Rafael	Corrientes 1261/321 - Franciscano
2147-74-8-124/17	VI-B-Qt 47-47m-42	NORTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	Corrientes 3585 - Paso del Rey
2147-74-8-2/19	III-J-6f-13	LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Lafinur 10826 - Trujui
2147-74-8-28/19	II-A-Qta 18-18g-4	LETTIERI Carlos y PERONE Juan Liberato	San Lorenzo 2350 - Casasco
2147-74-8-51/19	VI-C-33-2	CORONEL Ignacio	Ecuador 5622 - La Perlita
2147-74-8-52/19	VI-K-38-21	BLASCO o BLASCO Y MAESTROJUAN Mario Luis	Nicaragua 2126 - Altos de La Torre
2147-74-8-88/09	III-F-2 d-10	MERLINI Aquiles Pedro	Ecuador 9370 - Cuatro Vientos
2147-74-8-56/09	IV-Y-7-19	LA REJA CILAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL y FINANCIERA	Azurduy 2243-La Reja Grande

2147-74-8-39/13	IV-Y-115-6	LA REJA CILAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL y FINANCIERA	Llerena 1600 - Reja Grande
2147-74-8-77/15	VI-N-18-15	GEO FINANCIERA E INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	C. Arenal 6916 - La Victoria
2147-74-8-104/15	IV-T-36-13	COPEMA Sociedad Inmobiliaria, VIEL TEMPERLEY Enrique, GERLERO Sara, IBAÑEZ y GERLERO Maria Eugenia y Carlos Alfredo Vicente	C. Vigil 1776 - La Reja
2147-74-8-4/19	I-E-327-6d	GERINO Oscar Emilio Antonio, GALEANO, Juan Carlos, ROCCA Bartolome Martin, REVERDITO Juan Alfredo y REVERDITO Juan	J.J. Paso 2132 - Casco Salas
2147-74-8-41/19	VI-G-3-23	LOTEO MORENO ESTE SOCIEDAD ANONIMA	R. de Escalada 1911 - Altos del Monte

Mariano Seco, Director

dic. 19 v. dic. 23

### SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

1) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-26/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. J, Qta. 132 - Mz 132-b, Pc. 12

TITULAR: GALESKY, Maria Josefa

Beneficiario: ALVAREZ, Raul Angel y GODOY Celestina

LOCALIZACION

San Pedro

2) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-59/2019

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I Sec.M - Qta 40 - Mz.40-d Pc 22

TITULAR MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Beneficiario: MARTINEZ, Micaela Isabel

LOCALIZACION

San Pedro

3) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-10/2016

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII, Sec A. , Mz.10 - Pc 5

TITULAR "la chiquita doma" sociedad en comandita por acciones

Beneficiario: KLEPACHE, Daniela Noemi

LOCALIZACION

San Pedro

4) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-4/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec H. Qta 86 - Pc 5

TITULAR Juan BENAZZAR Alejandro y ALLEGRONE Hector Horacio

Beneficiario: KLEPACHE, Daniela Noemi

LOCALIZACION

San Pedro

Mariano Seco, Director

dic. 19 v. dic. 23

### SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de San Vicente**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Vicente, con domicilio en Calle Bolívar 267 de la ciudad y partido San Vicente, de lunes a viernes, de 12:00 a 16:00 hs.-

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral y ubicación:

- 1) 2147-100-1-23/2012: Circunscripción II; Sección A; Chacra 32; Manzana 32-f; Parcela 5.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 50064 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: "EL SOL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA".
- 2) 2147-100-1-26/2012: Circunscripción I; Sección A; Manzana 11; Parcela 13.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 16250 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: HERMOSILLA, RAÚL RAMÓN ; DOMINGUEZ DE CHICLANA, JACINTA.
- 3) 2147-100-1-27/2012: Circunscripción II; Sección B; Manzana 141-k; Parcela 5.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 47057 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: BERRICANO, ALICIA FRANCISCA.
- 4) 2147-100-1-28/2012: Circunscripción I; Sección B; Quinta 61; Manzana 61-d; Parcela 14.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 30135 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: OTERO DE ACOSTA, ELBA.
- 5) 2147-100-1-30/2012: Circunscripción II; Sección B; Chacra 80; Manzana 80; Parcela 5-d.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 1775 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: CARFI, OSVALDO MARTÍN; UNCAL, JUANA ISABEL ; BRUZZONE, RICARDO JOSÉ; CASTILLO, MARÍA LUISA; CARFI, ESTEBAN JOSÉ.
- 6) 2147-100-1-31/2012: Circunscripción II; Sección B; Chacra 141; Manzana 141-k; Parcela 15.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46823 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.
- 7) 2147-100-1-44/2012: Circunscripción VIII; Sección F; Manzana 186-192; Parcela 12-e.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 30850 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: CRISPIN, SAUL.-
- 8) 2147-100-1-46/2012: Circunscripción I; Sección A; Manzana 25; Parcela 7-a.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 47058 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: FABRIS, HUGO GUILLERMO; FABRIS, CARLOS OSCAR; MANUEL, BEATRIZ AMALIA CATALINA.
- 9) 2147-100-1-53/2012: Circunscripción II; Sección B; Chacra 75; Manzana 75-N; Parcela 12.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 10214 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: "POCCARD, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 10) 2147-100-1-58/2012: Circunscripción VIII; Sección Z; Manzana 184; Parcela 16.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46839 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: GONZALEZ, LUIS ALEJANDRO; GONZALEZ, ALBERTO ANGEL.
- 11) 2147-100-1-60/2012: Circunscripción I; Sección B; Quinta 13; Manzana 13-f; Parcela 1.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46841 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: IBÁÑEZ, CARLOS ALFONSO.

**Mariano Seco**, Director.

dic. 19 v. dic. 23

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1. Nomenclatura catastral: Circ: 09 ; Secc. C ; Mza: 262; Pc: 23 ; Partido de Escobar(118). Dom: Francia 1612. Titulares de dominio: Barlaro Clara(Blanco).
2. Nomenclatura catastral: Circ: 03 ; Secc. B ; Ch: 95; Pc: 1F ;Subp 62; Partido de La Plata(55). Dom: 158 e/ 41 y 42. Titulares de dominio: Korenhoff Olga Ines(2/16).
3. Nomenclatura catastral: Circ: 09 ; Secc. M ; Mz 198; Pc: 26 ; Partido de La Plata(55). Dom: 618 N°578. Titulares de dominio: Frison Miguel.88/19).
4. Nomenclatura catastral: Circ: 06 ; Secc. BB ;Qta 24; Mz 55; Pc: 11 ; Partido de La Plata(55). Dom: 424 e/ 136 y 137 s/n. Titulares de dominio: Martinez María Encarnación.(89/19).

**Mariano Seco**, Director

dic. 19 v. dic. 23

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1. 2423-5008/16 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: P; Mza: 20; Pc: 30. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle Pereyra Lucena N° 1226. Titulares de dominio: Martini, Emilio, Goncalves Mo, José.
2. 2423-5020/16 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: M; Mza: 22; Pc: 27. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle 56 (ex Belgrano) N° 976. Titulares de dominio: CAPIDEL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria.
3. 2423-5860/16 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: C; Mza: 45; Pc: 27. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.:

calle 538 N° 640. Titulares de dominio: Castiglioni, Gracia Blanca.

4. 2423-4802/16 Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc.: B; Mza: 5; Pc: 2. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle 871 (Túnez) N° 341. Titulares de dominio: Cooperativa de Trabajo Consumo y Vivienda Cinco de Noviembre Limitada.

5 2423-374/12 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: F; Mza: 105; Pc: 7. Partido de ALMIRANTE BROWN (03). Dom.: calle Juárez Celman N° 175. Titulares de dominio: Fantuzzi, Luis; De Carlo, Antonio; Zanette, Luis; Makuc, Santiago.

6. 21711-489/18 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: F; Mza: 228; Pc: 24. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle Bernardo de Irigoyen N° 551. Titulares de dominio: Borrelli y Ramundo, Ángela María; Borrelli y Ramundo, Magdalena; Borrelli y Soberon Roberto Francisco; Borrelli y Soberon, Beatriz Elsa; Soberon de Borrelli Elsa Rosa.

**Mariano Seco**, Director

dic. 19 v. dic. 23

## SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1. Nomenclatura: Circ I; Secc: S; Manz: 1479; Parc: 10. Titular de dominio: PODESTA y ARIAS ARGENTINO, PODESTA Y ARIAS AURELIA ROSARINA, PODESTA Y ARIAS ZULMA INES, PODESTA Y ARIAS JOSE RICARDO, PODESTA Y ARIAS ELSA LIDIA, PODESTA Y ARIAS SIRA, CHIMENTO MIGUEL, PODESTA JUAN JOSE, PODESTA Y NOCETTI JOSE JUAN, NOCETTI DE PODESTA ZULMA RAQUEL, NOCETTI DE PODESTA MARIA ISABEL, PODESTA ARGENTINO, PODESTA AURELIA ROSARINA, PODESTA ELSA LIDIA, PODESTA SIRA, PODESTA MARIA LUISA, PODESTA JOSE JUAN, PODESTA ZULMA RAQUEL, MORANDO PODESTA MARTHA ALICE, MORANDO OVIDIO, TETTAMANTI RICARDO SAUL, TREJO DE PODESTA IRENE ROSALIA, MORANDO Y PODESTA MARIA ALICE, LEGRIS Y PODESTA HORACIO ALBERTO, LEGRIS Y PODESTA JORGE HECTOR. Partido de LA PLATA. Expediente: 2147-55-1-16/2019. (Beneficiario: FUENTES JUAN PABLO).

2. Nomenclatura: Circ VII Secc: J; Manz: 403; Parc: 33. Titular de dominio: NEGRETTE PEDRO MARTIN. Partido de BERRISSO. Expediente: 2147-114-1-4/2017. (Beneficiario: LIMAY LEIVA, DOLORES EDITH).

3. Nomenclatura: Circ III Secc: D; Ch: 23; Manz: 23 Z; Parc: 13. Titular de dominio: POLICHELLA CESAR, GELO MARIA ROSA. Partido de LA PLATA. Expediente: 2147-55-4-71/2014. (Beneficiario: MANSILLA GRACIELA NOEMI).

4. Nomenclatura: Circ III Secc: A; Ch: 160; Manz: 160 E; Parc: 24. Titular de dominio: ITARTE QUERAL JOAQUINA - ITARTE Y QUERAL JUAN MANUEL - ITARTE Y QUERAL ROSA JUSTA - ITARTE Y QUERAL JOSE ALBERTO - ITARTE Y QUERAL HIGINIO ELLAN- ITARTE ADELINO. Partido de LA PLATA. Expediente: 2147-55-4-75/2018. (Beneficiario: GUTIERREZ MONICA ALEJANDRA).

5. Nomenclatura: Circ: IX Secc: G; Manz: 200; Parc: 15. Titular de dominio: SICARDI EUGENIO. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: MERIDA DIEGO OSCAR).-

6. Nomenclatura: Circ: II Secc: P; Manz: 227 E; Parc: 9. Titular de dominio: ALARDI LUIS ADELMO- LUCHESSI DE VASQUEZ ONEIDA ELECTRA. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: MELGAREJO NIEVES).

7. Nomenclatura: Circ: II Secc: P; Qta: 271 Manz: 271 F; Parc: 11 A. Titular de dominio: ROGUIN MANUEL- ROGUIN SALOMÓN. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: SPARANO, ADRIANA GRACIELA).

**Mariano Seco**, Director

dic. 19 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Se informa listado de Bajas Preseleccionados e inscriptos en el programa Federal de Emergencia Habitacional para los distintos complejos habitacionales dentro del partido.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	BARRIO
ORELLANA	WALTER RAMON	14240784	LOS PILARES
MANSILLA	VICTORIO DOMINGO	8092065	PTE. SARMIENTO
GOMEZ	CATALINA ELVA	13518279	SANTA INES
NAVARRO	MIGUEL ANGEL	25824289	SAN NICOLAS
AVALOS	MARTIN HERNAN	25960385	VILLA ESTHER
SOTTO	RAUL DANIEL	13874720	VILLA VATTEONE
BAILATE	ALEJANDRA PATRICIA	22498156	VILLA AURORA
FONTELA	FAUSTO RAMON	22170555	MONTE CUDINE
VIERA	FABIO OSVALDO	22588305	SAN FRANCISCO
IBARRA	STELLA MARIS	17551849	INGENIERO ALLAN

VILLAGRAN	NORA	10985238	PARANA
PONCE	NORA BEATRIZ	12837019	SANTO TOMAS
PORTILLO	BEATRIZ AGUSTINA	24198124	SANTA ANA
CORIA	ANDRES PEDRO	35234344	SAN RUDECINDO
POTSHKA	NELIDA ESTELA	33074882	SAN JUAN ESTE
PALACIO	CESAR AUGUSTO	5266731	SAN EDUARDO
ROMERO	SANDRA ALICIA BASILIA	26023828	CURVA DE CHAVEZ
MORALES	EMANUEL RODOLFO	39598330	CURVA DE CHAVEZ
CHURRUARIN	MARIA CRISTINA	16792306	CURVA DE CHAVEZ
GALLARDO SALAZAR	JOSE MARTIN	27956583	GOB. MONTEVERDE
BONETTI	RAMON OSVALDO	31233588	INGENIERO ALLAN
LAMAS	SILVINA VIVIANA	29868486	VILLA HUDSON
PEREZ	MIRIAM NOEMI	28493651	VILLA AURORA
JIRA	ZULEMA ESTER	23652907	MALVINAS
MAIDANA	YANINA ELIZABETH	31640140	SAN NICOLAS
MONZON	DANIEL ADRIAN	24819436	SAN NICOLAS
BALESTRACCI	LEANDRO	26863713	MARTIN FIERRO
ALMIRON	SARA DELIA	13263139	LA PILETA
GARAY	MARIA	92393444	LAS MARGARITAS
VERON	ALICIA	25603819	EL PARQUE
ACEVEDO	MARIANA SOLEDAD	28671412	DON ORIONE
REVECO	GLADYS ANGELICA	5299402	BOSQUES
RAMUA	YAMILA PAOLA	27123418	VILLA HUDSON
BARRAGAN	ROCIO VIRGINIA	30464296	LA CAROLINA
MENDOZA	JAVIER EDUARDO	27800210	EL PARQUE
CACERES	ROSANA EVANGELINA	22977744	SANTO TOMAS
LIMA	JORGE	22631041	BOSQUES NORTE
LEDESMA	OLGA	16070611	VILLA SAN LUIS
RUIZ DIAZ	TERESA	20458058	VILLA HUDSON
BARRETO	JUAN	8791096	LA CAROLINA
MAIDANA	MIGUEL ANGEL	16901871	CENTRO
SAUCEDO	MONICA	27374154	PTE. AVELLANEDA
SOTELO	RAMON	27633967	VILLA HUDSON
ASCONAPE	JULIETA BEATRIZ	29072008	LOS TRONQUITOS
RODRIGUEZ	ALBERTA	14933050	VILLA DEL PLATA
SCORTICHINI	VALERIA SOLEDAD	27319021	SAN JORGE
MANCA	JUAN LEONARDO	26843279	EL ROCIO
RAMOS	CARLOS ALBERTO	18079173	LA ROTONDA
MEDINA	ALICIA MABEL	18729356	VILLA AURORA
IDALGO	EMILCE MERCEDES	28743471	SAN RUDECINDO

GOMEZ	ANABELLA DEBORA	18899271	QUILMES
-------	-----------------	----------	---------

José María Catanese, Director

dic. 19 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - Se informa Nómina de inscriptos al Programa de Emergencia Habitacional que deberán presentarse dentro de los 15 días corridos desde la última publicación, en la Dirección General de Regularización Dominial, a fines de tener entrevista con personal del área.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
LEON	MONICA SUSANA	26934617	PRESIDENTE PERON
ESCOBAR	NANCY ADRIANA	24001016	VILLA HUDSON
SMIT	MARIA ELENA	18543585	LA PLATA
PELUSO	DANIEL ALEJANDRO	12964186	LA PLATA
PAZOS	CARLOS SEBASTIAN	28670873	CENTRO
PAEZ	LUIS EDUARDO	20279827	CENTRO
BATIZ	VERONICA FLORENCIA	20396848	CENTRO
SALTO	MARIA ROSA	21876077	VILLA VATTEONE
PRATTO	RICARDO JAVIER	28127935	LUJAN
LAMAS	ALDO FABIAN	20249444	CENTRO
ZALAZAR	CLAUDIO MIGUEL	23415886	CENTRO
DIARTE	ENRIQUE ANTONIO	21703856	CENTRO
ALEGRE	OSVALDO ALBERTO	18409783	CENTRO
AGUIRRE	DANIEL GUSTAVO	21891537	CENTRO
PELOZO	VIRGINIA ALEJANDRA	29518066	VILLA HUDSON
GONZALEZ	CARLOS ALBERTO	29647499	SANTA ROSA
PERALTA	EDUARDO REYES	8304110	LA COLORADA
LOPEZ	VERONICA DE LOS ANGELES	29486369	SANTA ANA
GONZALEZ	ALEJO EUGENIO	26034160	LA CAROLINA II
GALVAN	ROMINA SOLEDAD	30300905	CENTRO
MIRANDA	LIDIA GRACIELA	22657528	LA ROTONDA
ALMADA NAVARRETE	JOHANA ANTONELLA SOLANGE	38355441	LA ROTONDA
ALMARAZ	VIVIANA BEATRIZ	29896108	VILLA HUDSON
ARCE	NORMA BEATRIZ	20697586	LA ESMERALDA
RAMIREZ	MIGUEL ALBERTO	28277300	SANTA INES

Jose María Catanese, Director

dic. 19 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA  
DECRETO N° 2379/19**

POR 3 DÍAS - VISTO: El Decreto Municipal N° 2388/18 de fecha 3 de diciembre de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a la luz del referido acto administrativo se ha dispuesto la suspensión de plazos administrativos, limitando la actividad de la administración en un solo período, procurando la continuidad de todas las tareas;

Que, por tal motivo es necesario, a los efectos de concretar la disminución de las tareas, establecer una limitación para el otorgamiento de la Licencia Anual al personal de la Municipalidad de Florencio Varela, garantizando que todas las dependencias funcionen normalmente durante el período estival;

Que, a los efectos precedentemente descriptos y atentos al período de ferias del Poder Judicial, Poder Legislativo, los Organismos de la Constitución y otros de similar entidad, deviene necesario y conveniente, suspender los plazos administrativos -a todos los efectos legales y procesales- durante el mes de Enero de 2020, mediante el dictado del presente acto.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,  
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES PROPIAS A SU CARGO:  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Suspéndanse los plazos administrativos a todos los efectos legales y procesales, desde el 2 al 31 de Enero del año 2020.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal y Técnico, la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento las Secretarías y Subsecretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, las que notificarán a sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese mediante copia del presente, al Honorable Concejo Deliberante y a los Juzgados de Faltas N° 1, N° 2 y N° 3 de este Partido

ARTÍCULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial Municipal y en el Boletín Oficial Municipal versión Web a través de la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.

**Andrés Watson**, Intendente

dic. 19 v. dic. 23

## PENTA S.A.

POR 3 DÍAS - C.U.I.T. 30-56541094-2. Se hace saber por tres días a los accionistas, en los términos del Art. 194 de la Ley 19.550, que la Asamblea General Ordinaria iniciada el 30/10/2019 y finalizada, tras cuarto intermedio, el 22/11/2019; aumentó el capital de \$ 2.410.000 a \$ 12.000.000, es decir en \$ 9.590.000, mediante la capitalización de reservas constituidas en la sociedad por la suma de \$ 4.602.365,29 por la que se emitirán acciones liberadas y que por la suma de \$ 4.987.634,71; los accionistas podrán ejercer sus respectivos derechos de suscripción preferente. Resuelta la suscripción se emitirán acciones ordinarias, nominativas no endosables de Clase A, de \$ 100 v/n cada una, con derecho a cinco voto por acción. Podrán suscribir dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación de este aviso (Art. 194 LGS), mediante notificación fehaciente a la sede social, sita en Pedro Pico 2561, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Integración al contado dentro de los 15 días siguientes al del vencimiento del plazo para ejercer su derecho de opción según el Art. 194 de la Ley 19.550. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/2019 y su continuación de fecha 22/11/2019. Raúl Geddes, Presidente.

dic. 19 v. dic. 23

## TIERRAS GAUCHAS S.A.

POR 3 DÍAS - Se informa a los señores accionistas de Tierras Gauchas S.A. que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10/12/19 se resolvió aumentar el capital a la suma de \$12.369.000 mediante el aporte de efectivo y reformar el art. 4º del estatuto social. Conforme lo establece el art. 194 de la L.G. S. los accionistas podrán presentarse en la sede social de Tucumán N° 992 de la localidad y partido de Nueve de Julio entre las 9 hs. y 15 hs. a fin de suscribir el mencionado aumento. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. Jorge O. Villalba, Presidente.

dic. 20 v. dic. 24

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley n° 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: N° de Partida: 041- 9281; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 155; Parcela: 1- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3785. N° de Partida: 041- 9282; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 155; Parcela: 2- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3795 N° de Partida: 041- 9283; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 155; Parcela: 3- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3797. N° de Partida: 041- 9284; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 155; Parcela: 4- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3799. N° de Partida: 041- 9285; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 155; Parcela: 5- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3801. N° de Partida: 041- 9286; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 155; Parcela: 6- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3803. N° de Partida: 041- 9287; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 155; Parcela: 7- Bermann Gregorio. Inscripción - Folio 20 Año 1921. N° de Partida: 041- 9288; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 155; Parcela: 8- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3805. N° de Partida: 041- 9289; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 155; Parcela: 9- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3806. N° de Partida: 041- 9290; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 155; Parcela: 10- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3807. N° de Partida: 041- 9291; Nomenclatura Catastral:



Matrícula 3759. Nº de Partida: 041- 9885; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 9- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3760. Nº de Partida: 041- 9886; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 10- Davidovich Jacobo. Inscripción 48587- Folio 97 Año 1916. Nº de Partida: 041- 9887; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 11- Davidovich Jacobo. Inscripción 48587- Folio 97 Año 1916. Nº de Partida: 041- 9888; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 12- Parenti Andres Felipe . Inscripción 29340- Año 1915 Serie B. Nº de Partida: 041- 9889; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 13- Parenti Andres Felipe. Inscripción 29340- Año 1915 Serie B. Nº de Partida: 041- 9890; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 14- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3761. Nº de Partida: 041- 9891; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 15- Di Lipio Justino. Inscripción - Folio 82 Año 1918. Nº de Partida: 041- 9892; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 16- Colombo Juan. Inscripción - Folio 37 Año 1916. Nº de Partida: 041- 9893; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 17- Dubisson Emilio. Inscripción 67991- Año 1913 Serie A. Nº de Partida: 041- 9894; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 18- Bermann Gregorio. Inscripción - Folio 20 Año 1921. Nº de Partida: 041- 9895; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 19- Bruno Pedro Pablo y Bruno Scipion. Inscripción - Folio 68 Año 1916. Nº de Partida: 041- 9896; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 20- Bruno Pedro Pablo y Bruno Scipion. Inscripción - Folio 68 Año 1916. Nº de Partida: 041- 9897; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 21- Bruno Pedro Pablo y Bruno Scipion. Inscripción - Folio 68 Año 1916. Nº de Partida: 041- 9898; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 22- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3762. Nº de Partida: 041- 9899; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 23- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3763. Nº de Partida: 041- 9900; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 24- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3764. Nº de Partida: 041- 9901; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 25- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3765. Nº de Partida: 041- 9902; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 192; Parcela: 26- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3766. Nº de Partida: 041- 10140; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 1- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3908. Nº de Partida: 041- 10141; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 2- Nuciforo Enrique. Inscripción - Folio 706 Año 1949. Nº de Partida: 041- 10142; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 3- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3923. Nº de Partida: 041- 10143; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 4- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3922. Nº de Partida: 041- 10144; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 5- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3921. Nº de Partida: 041- 10145; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 6- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3920. Nº de Partida: 041- 10146; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 7- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3919. Nº de Partida: 041- 10147; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 8- Colombo Juan. Inscripción - Folio 37 Año 1916. Nº de Partida: 041- 10148; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 9- Colombo Juan. Inscripción - Folio 37 Año 1916. Nº de Partida: 041- 10149; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 10- Colombo Juan. Inscripción - Folio 37 Año 1916. Nº de Partida: 041- 10150; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 11- Colombo Juan. Inscripción - Folio 37 Año 1916. Nº de Partida: 041- 10151; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 12- Colombo Juan. Inscripción - Folio 37 Año 1916. Nº de Partida: 041- 10152; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 13- Colombo Juan. Inscripción - Folio 37 Año 1916. Nº de Partida: 041- 10153; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 14- Colombo Juan. Inscripción - Folio 37 Año 1916. Nº de Partida: 041- 10154; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 15- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3918. Nº de Partida: 041- 10155; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 16- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3917. Nº de Partida: 041- 10156; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 17- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3916. Nº de Partida: 041- 10157; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 18- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3915. Nº de Partida: 041- 10158; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 19- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3914. Nº de Partida: 041- 10159; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 20- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3913. Nº de Partida: 041- 10160; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 21- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3912. Nº de Partida: 041- 10161; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 22- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3911. Nº de Partida: 041- 10162; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 23- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3910. Nº de Partida: 041- 10163; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 206; Parcela: 24- Petrohue SACIIFA. Inscripción - Matrícula 3909.

**Carlos Javier Osuna**, Intendente

dic. 23 v. dic. 26

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 3 Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD Nº 3 de partido de Lomas de Zamora, según Res. Nº 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada en Liniers 211, Temperley, en el horario de 14 a 16 hs.

1) Expte 2147-63-3-7/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec B - Mz 113 - Pc 4 -Titular: BARBE GARIBALDI, Julia Luisa, Ana María, Juan Carlos, María Angélica, y Domingo Pablo; GARIBALDI de BARBE, María Angélica; BARBE de KANFER, María Luisa; y BARBE de LOPEZ ARIAS, María Dominga Eulalia - Beneficiario: Ricardo Marcelo LERA.-

- 2) Expte 2147-63-3-5/2014 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec G - Mz 30 a - Pc 2 -Titular: BIDEAIN, Mariana - Beneficiario: Sara Julia RODRIGUEZ.-
- 3) Expte 2147-63-3-111/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec B - Mz 4 - Pc 6 -Titular: GAROBBIO y MIGNABURU, Enrique Alberto y Alicia Eugenia; y MIGNABURU, Alicia Elsa - Beneficiario: Marcelo José; Miguel Ángel; Alejandro Martín; Manuel y Benito Ramón ENRIQUEZ.-
- 4) Expte 2147-63-3-110/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec B - Mz 4 - Pc 6 -Titular: GAROBBIO y MIGNABURU, Enrique Alberto y Alicia Eugenia; y MIGNABURU, Alicia Elsa - Beneficiario: Marcela Patricia y Emilio Rafael BENITEZ.-
- 5) Expte 2147-63-3-5/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 57 - Pc 30 -Titular: IBÁÑEZ, Carlos - Beneficiario: Emilia DUARTE GONZALEZ.-
- 6) Expte 2147-63-3-278/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec G - Mz 254 - Pc 29 -Titular: DI PACE y VIVA, Elena, Aurelia, Lilia, Eduardo, Elvio, Oreste, Carlos Alberto, Olga. Rosa y Noema - Beneficiario: MANCEBO, Florencia Karina y OGGIONI, Ezequiel Guillermo.
- Ramiro Cortes**, Notario.

dic. 23 v. dic. 26

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-12687/16 - Disposición N° 152/19 de fecha 9 de septiembre de 2019: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor GABRIEL PALERMO, DNI N° 33.996.408, con domicilio real en la calle Lanús N° 1912, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$ 15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón.

**Marcelo Martinez**, Director

dic. 23 v. dic. 30

## MUNICIPALIDAD DE COLÓN

### DIRECCIÓN DE ESCRITURACIONES Y TERRENOS FISCALES

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, sita en la calle 17 y 51 de Colón, Primer Piso of. 3 cita en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "ANTONIO ALEJANDRO GIMÉNEZ s/ Regularización" que tramitan bajo el Expte. 4024-476/2019 cita para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos comparezcan a estar a derecho, y a quien o quienes se consideren con derechos sobre un inmuebles que es propiedad de la Municipalidad de Colón cita en calle 10 e/ 55 y 56 de este medio, y cuya identificación catastral es: Circunscripción I, Sección C, Manzana 169, Parcelas 3a, Pda. 11704.

**Juan Pablo Picapietra**, Director.

## MUNICIPALIDAD DE COLÓN

### DIRECCIÓN DE ESCRITURACIONES Y TERRENOS FISCALES

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, sita en la calle 17 y 51 de Colón, Primer Piso of. 3 cita en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "CABRAL MARIANA s/ Regularización" que tramitan bajo el Expte. 4024-477/2019 cita para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos comparezcan a estar a derecho, y a quien o quienes se consideren con derechos sobre un inmuebles que es propiedad de la Municipalidad de Colón cita en calle 55 e/ 21 y 22 de este medio, y cuya identificación catastral es: Circunscripción I, Sección D, Manzana 229, Parcelas 13, Pda. 10.919.

**Juan Pablo Picapietra**, Director.

# Balances

## COPAN Cooperativa de Seguros Limitada

POR 1 DÍA - Informe de Auditor Independiente sobre Estados Contables Anuales Resumidos de Publicación en el Boletín Oficial

Presidente Nestor José Coppola

Domicilio Legal: Diagonal 77 N° 448 La Plata - Buenos Aires

C.U.I.T.: 30-50005192-9

ANEXO/S

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. PASSO JUAN JOSE, Transfiere su Verduleria-fruteria-despensa, Sito en la calle 9 de julio N°5538 Villa Ballester, Prov. de Bs. As. a Passo Juan Jose. Reclamos ley en el mismo.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ADRIÁN ABEL ALVES, CUIT 20-29266145-3, transfiere sin deudas, con personal, su Bar - Cafetería, de Av. San Martín 3224, San Juan Bautista, Fcio. Varela, Pcia. Bs. Aires, a Sergio Alfredo Altrán, CUIL 20-3266222-5. Reclamos de ley en el mismo. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

dic. 17 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - **Villa Gesell**. ROSA ESMERALDA SIMIONI, DNI 13.708.793, arg, en cumplimiento de acuerdo homologado judicialmente el 23/12/2015, cede y transfiere en la proporción que le corresponde, todas las acciones y derechos resultantes de la Res. 6129, DIPREGEP, establecimiento educativo "Colegio Gral. Don José de San Martín" Av. 10 N° 475 de Villa Gesell, en favor de Jorge Luis Rizzuti, arg., DNI 8.319.062.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**. ALICIA GABRIELA CICHI cede a Pablo Eduardo Naselli Venta de Aberturas y Ferretería sito en Don Bosco 2136 (ex 3036) V. Luzuriaga. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CRONI S.A., CUIT 30-70969494-0, con domicilio en Boulevard Juan Manuel de Rosas 390, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la I.G.J. el 21/02/2006, bajo el N° 2784, del Libro 30, Tomo de Sociedades por Acciones, representada por su presidente señor JUAN CARLOS CRESCINI, CUIT 20-08244006-3 Transfiere el comercio ubicado en Gaona, Avenida 10254 , Moreno Pcia. de Bs. Aires Habilitado por expediente N° 174721-C-2016 Cuenta de Comercio 30-70969494-0, Rubro Fabricación de Galletitas a Senza Glutini S.A., CUIT 30-71661933-4, con domicilio en Argerich 2471, 6° piso, Departamento "A", CABA, inscrita en la I.G.J. el 27/09/2019, bajo el N° 19837, del Libro 97, Tomo de Sociedades por Acciones, representada por su Presidente Leandro Nahuel Vargas, CUIL 20-35156795-4, reclamos de ley a Colectora Gaona 10254 Moreno Pcia. de Bs. Aires.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Se avisa al comercio que el Sr. FABIÁN DARÍO MEDINA, transfiere el fondo de comercio de Panadería y Confitería con Cafetería denominado "La Real" ubicado en Av. Cazón 1437, Tigre. a los Sres.Tigre RP S.R.L. (en formación) reclamos de ley, mismo negocio.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. EIROA AUTOMOTORES S.A. transfiere a First Step S.A., el fondo de comercio de la "Venta de Repuestos para el Automotor", sito en D 101 N° 653 B. de Monteagudo, San Martín, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Dr. Gonzalo Falco, D.N.I. 20618.127 abogado, T° VIII F° 504 C.A. Morón, con domicilio legal en Belgrano N° 405 piso 7mo. Oficina "C" de la ciudad y partido de Morón, comunica que herederos y sucesores de Don HUGO LUIS DIFALCO (DNI: 4.517.981) conforme declaratoria de herederos dictada en los autos caratulados "Difalco Hugo Luis s/Sucesion Ab-intestatO" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, del Departamento Judicial Morón, transfirieron su porcentaje en fecha 05.12.2019 del fondo de comercio Peu Cas S.H. CUIT 30-60792521-2 sito en Avenida Libertador General San Martín N° 3110 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero que funciona como venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos de vehículos automotores, a los Sres. Alberto Redolfi, D.N.I. 4.596.149 y Juan Carlos José Mortara, D.N.I. 4.532.127. Reclamos de ley en Belgrano N° 405 piso 7mo. Oficina "C" de la ciudad y partido de Morón en el horario de 9 a 17 horas.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. En cumplimiento de la ordenanza N° 618/82 art. 29 la razón social CAMIÑA ERNESTO ROLANDO anuncia la transferencia del fondo de comercio de acuerdo a la carta oferta de fecha 31 de octubre del rubro Salón de fiestas y convenciones ubicado en Corrientes 1682 de la localidad de Bella Vista a favor de la razón social Janos Group S.R.L. CUIT 30-71581420-6 Exp. de habilitación 30743/92. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. VILLALBA RUBEN DARÍO CUIT 20-20896348-2, transfiere a Aravena José Gonzalo CUIT 20-30014933-3, el fondo de comercio actividad y rubro venta al por menor de calzado y accesorios, ubicado en calle 20 N°690 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación Letoile Shoes, con habilitación municipal N°5291, Legajo N°7632 con fecha

20 de diciembre de 2019, reclamos de ley, calle 19 N°773, de la localidad de Balcarce. Leiva, Elsa Gabriela, Cdora. Púb.  
dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **San Antonio de Padua**. BUOMPOSTO CAROLINA, CUIT N° 27-26432514-0, domicilio en la calle Santa F 1121 de la Localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, transfiere el fondo de comercio del Bar Pool, Restaurante y Casa de comidas, con domicilio comercial Alfonsina Storni 1328, localidad de La Reja, Partido de Moreno Pcia. De Bs.As, expediente N° 19.3346 - B/2017 C/C N° 27-26432514-0, a Baleani Robson, Melina Daniela CUIT N° 27-32387441-2, domicilio en Vélez Sarsfield 247, de la Localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que ARGENTINO GERMÁN GONZÁLEZ, DNI 10.884.033 por Fallecimiento pasa a estar a cargo de Garcia Santacruz Lucía (Viuda) el fondo de comercio del Almacen-Verduleria sito en la calle Hortencia N° 1933 de la localidad de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el domicilio Lucia Garcia Santacruz DNI. 92676612.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **San Martin**. MACKO HERMANOS S.A. representada por Mario Pablo Macko cede y transfiere a Macotex S.A. representada por su Vice-presidente Javier Dario Macko la habilitación de depósito de sub-productos textiles, sita en la calle 113 San Antonio N° 1467/69, Villa Bernardo de Monteagudo, Partido de General San Martin. Reclamos de ley en el mismo

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. HIELO ANTÁRTICA S.R.L. Transfiere a: Juanita y Asoc. S.R.L. Fondo de comercio, Fábrica de Hielo Sito en la calle Av. Juan M. de Rosas 3042/46, San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. ALMARAZ GONZALO EMANUEL, DNI 34.558.167, transfiere a Ortiz Enrique Gastón, DNI 38.117.155 el negocio de Geriátrico sita en la calle Florencio Varela 4343 de la localidad de San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. NÉSTOR OSVALDO LÓPEZ, arg. nac. 20/06/1947, DNI 8264275, CUIT 20-08264275-8, divorciado en primeras nupcias de Elena Carmen Burgardt, repres. por Débora Noemí López Burgardt, arg., soltera, 07/04/1980, DNI 27951630, CUIT 20-27951630-9 en carácter de apoderada, manifiesta que transfiere el fondo de comercio del Taller Metalúrgico que funciona en calle 105 Lynch Pueyrredón 5468 Villa Ballester, Bs. As., actividad fabricación de productos metalúrgicos a Industrias Automac S.R.L. repres. por Romina Vanesa López, arg., soltera, 21/04/1981. Cediendo todo tipo de derechos, habilitaciones y planos, libre de deudas, A los efectos legales, las partes pactan el domicilio calle 105 Lynch Pueyrredón 5468 Villa Ballester, Bs. As., donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y oposiciones. Miguel Fernando Oliver. Contador Público

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BRIGIDA CANDELARIA ROMERO DE CARRETE transfiere fdo de comercio Librería y Lotería y Quiniela a Daniel Carrete sito en Artigas 6000 de J. León Suárez. Reclamos de ley en el mismo negocio.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ESTUARIO S.R.L. CUIT 30-71008513-3 transfiere fondo de comercio a Virar S.R.L. CUIT 33-71604062-9 rubro "Venta por Menor y Mayor de Pescados y Productos de Pesca" en calle 31 N 1975 J. Hernandez, La Plata. Oposiciones de ley Estudio Dalla Valle, calle 25 N° 736 La Plata.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se avisa al comercio que el Sr. PONCE, JUAN CARLOS Transfiere el Fondo de Comercio rubro Agencia de Remis El Colonial sito en Intendente Irigoin N° 2410, de San Miguel, Partido San Miguel, al Sr. Gomez, Martin Oscar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. TROGLIA Y VARGAS S.R.L., CUIT 30-714257760-2 transfiere a Troglia, Carlos Alejandro, CUIT 20-22802656-6 los fondos de comercio de Agencias de Quiniela y Loterías, ubicado en Av. Centenario N° 1030 y Av. G. Chaves 452 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Negro El 28" y "Chaves" respectivamente con Habilitación Municipal N° 2337 y 3251, Expte. M° 02671 Letra B año 2017 con fecha del 1° de noviembre de 2019. Reclamos de Ley, Av. Centenario N° 1030 de Balcarce

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. BIBBO SERGIO ADRIAN, CUIT 23-26134719-9 transfiere a Catania Adobbati María Inés, CUIT 27-28759460-2, el fondo de comercio de Agencias de Quiniela y Loterías, ubicado en calle 21 N° 905 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "El Chueco" con Habilitación Municipal N° 4690, Expte. Letra B año 2013 con fecha del 1° de octubre de 2019. Reclamos de Ley , calle 21 N° 905 de Balcarce

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ANA MARÍA REARTE, D.N.I. 4.261.929 transfiere fondo de comercio, "Tienda Any", ubicada en Montevideo N° 2.342 de Florencio Varela. Ana María Castillo D.N.I. 18.256.217 reclamos de Ley en el domicilio comercial.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **G. de Laferrere**. SHI XINXIANG cede a Chen Yingzhu Autoservicio de Comestibles y no Comestibles Envasados sito en L. Da Vinci 3749 G. de Laferrere. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **G. Catán**. CHEN LINFANG cede a Wang Shuiying Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados sito en Int. F. Russo 6013 G. Catán. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que PATRICIA ARACELI MOLINA transfiere el fondo de comercio de Salon de Fiestas Infantiles y Eventos "Ensueños", sito en Fabian Onsari 80 piso 1° de Avellaneda, libre de todo gravamen a Daniela Carolina Muñoz. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Patricia Araceli Molina DNI 17.990.490, Daniela Carolina Muñoz DNI 30.414.722.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social FISH COMPANY S.R.L. CUIT: 30-71300310-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Pescadería, Elaboración, Cocción y Venta de Productos de Pescadería con Delivery, sito en la calle Collectora Acceso Norte Ramal Pilar km 47.5 Complejo Diarco Local 3 de la localidad de Pilar. Partido de Pilar favor de la razón social Bullshark S.R.L. CUIT 33-71627714-9 expediente de habilitación N° 3903/16 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Razón Social: CASTRO MAURICIO, OLIVA FABIAN y TORELLO CLAUDIA S.H. CUIT: 30-71244333-9, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Consultorio de Radiología, sito en Necochea Golf Club N° 3113 - Local 12, Centro Comercial La Esquina de Tortugas Norte de la Localidad de Manuel Alberti. Partido del Pilar, a favor de Centro De Diagnóstico y Tratamiento Alberti S.R.L., CUIT: 30-71244333-9, bajo el expediente de habilitación N° 2204/2013. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. PACCHIONI, DIEGO; DNI 22622606, CUIT 20-22622606-1, transfiere fondo de comercio de rubro informático sito calle 20 N° 507 de ésta ciudad, a JVL S.A., CUIT 30-71076925-3. Reclamos de ley al mismo domicilio. Fdo. Cdor. Fernando Daniel Rey.

dic. 23 v. dic. 30

# Convocatorias

## RAIN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 10/01/2020, 20 hs. en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentos artículo 234 Inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30/09/2019.
- 3) Distribución de utilidades. El Directorio. Horacio Jose Oteiza, CPN.

dic. 17 v. dic. 23

## RANDON S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08/01/2020 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 49 N° 666, 1° piso, La Plata, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;

- 2º) Tratamiento de la renuncia del director titular. Consideración de su gestión;  
 3º) Remoción del director titular. Consideración de su gestión;  
 4º) Fijación del número de directores en tres;  
 5º) Designación de tres directores titulares y tres directores suplentes.  
 6º) Designación de un gerente general.  
 7º) Autorización para tramitar inscripción Art. 60 L.S. Se hace saber que los accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 para asistir a la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299.

dic. 18 v. dic. 24

**TIENDA LOS GALLEGOS S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de enero de 2020 a las 20:30 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
  - 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 porel ejercicio al 31 de agosto de 2019.
  - 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
  - 4) Renovación de la Sindicatura.
  - 5) Distribución de utilidades. No comprendida art. 299 Ley 19.550.
- Alfredo Martín Navarro, Presidente.

dic. 19 v. dic. 23

**CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 10/01/2020, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentos artículo 234 inc. 1 ley 19550 por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2019;
- 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes. El Directorio. Horacio Jose Oteiza, CPN

dic. 19 v. dic. 26

**VANONI S.C.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle 72 N° 1782 de La Plata, el día 8 de enero de 2020, a las 9 hs., para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Ratificación de la gestión del Administrador.
- Consideración Estados Contables y Memoria del ejercicio cerrado el 15/09/2019.
- Retribución socio administrador en función 4to. Párrafo del art.261-ley 19550.
- Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 15/09/2019.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Carlos E. A. Vanoni, administrador Agustín José Castillo C.P.N.

dic. 19 v. dic. 26

**LAMORSAN Sociedad Anónima****Asamblea Ordinaria Anual**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 7 de Enero de 2020 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Causas de la convocatoria tardía a Asamblea General Ordinaria.
- 3.- Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2019; destino de los resultados acumulados.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2019. San Nicolás, 6 de diciembre de 2019. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC.

dic. 19 v. dic. 26

**LOS GALLEGOS, MARTINEZ NAVARRO Y CÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de enero de 2020 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
  - 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2019.
  - 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
  - 4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
  - 5) Proyecto de distribución de utilidades. No comprendida art. 299 Ley 19.550. Alfredo Martín Navarro, Presidente.
- dic. 19 v. dic. 23

### **MARINA DEL SOL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marina del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Enero de 2020 a las 15:00 horas en el Club House de Marina del Sol sito en la calle Escalada 2400 de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria, en caso de no reunir el quórum necesario que exige la Ley de Sociedades Comerciales, pasada la hora de espera se llevará a cabo, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Razones que motivaron esta convocatoria fuera de término.
  3. Consideración de los Documentos del art. 234 inc. 1º Ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
  4. Disposición del resultado contable del Ejercicio 2018.
  5. Aprobación de la gestión de los Directores por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
  6. Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titulares y suplentes para el siguiente Ejercicio. Fernando Diego Scuseria, Contador.
- dic. 19 v. dic. 26

### **IRUÑA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de enero de 2019, a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2019. Resultados del mismo – su tratamiento.
3. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas y titulares de partes de interés, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. María del Carmen Cheda de Álvarez – Administradora.

dic. 19 v. dic. 26

### **COMISIÓN DIRECTIVA DE LA MUTUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN COMUNITARIA “CESUN”**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Mutual para la Prevención y Atención Comunitaria “Cesun” convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 20 de enero de 2020 a las 15.30 hs., en su sede social Talcahuano 2049, Martínez, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Contables, Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14 finalizado el 30/09/19.
- 3) Aprobación del incremento de la cuota social realizado ad-referendum de esta Asamblea. Martínez, 12/12/19. Cristina Ofelia Moyano, Presidente.

dic. 19 v. dic. 26

**ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES ARGENTINOS (A.MU.TR.A.)****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Enero de 2.020 a 11.00 Hs., en su Sede Social sita en la calle Murature Nº 959 de la ciudad de Punta Alta – Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de Dos (2) Asociados Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3. Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
4. Renovación Total de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por mandato cumplido.
5. A fin de cumplir con el punto precedente, se tendrá en cuenta el Estatuto Social Reformado de la Entidad, aprobado por Acta Nº 14 de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 2 de Noviembre de 2.009, con las modificaciones introducidas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y elevado para su Protocolización al citado Instituto.
6. Las Listas de Candidatos serán Oficializadas con Quince (15) días hábiles de Anticipación al Acto Eleccionario, teniendo en cuenta que reúnan las condiciones establecidas en los Artículos 15º) – 40º) y 41º Incisos A) y B).
7. Las Autoridades que resulten electas dentro de un plazo perentorio deberán efectuar un nuevo llamado a Asamblea para poner a Consideración y Aprobación los Balances Generales, Memorias y Cuentas de Gastos y Recursos que no han sido indicados en la presente Convocatoria por no estar finalizados y teniendo en cuenta que la prioridad es la designación de nuevas Autoridades.- Mónica Noemí Calvo; Rubén Omar Pereyra Secretaria-Presidente.

dic. 19 v. dic. 26

**PARCEIROS SUL AMERICA S.A.****Asamblea Anual Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 7 de Enero de 2020 a las 11 hs. y 12 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Falucho nº 1254 PB de la ciudad de Mar del Plata a los efectos de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta, b) Designación de miembros del Directorio, c) Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente y Manifestación para desempeñar cargos del órgano de administración. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación y depositar sus acciones nominativas o presentar certificados de depósito de las mismas extendido por banco o institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen las acciones con derecho a voto que prevé el Estatuto Social, se realizara la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (artículos 11, 12 y ccds. del Estatuto Social).

dic. 19 v. dic. 26

**LOS RANQUELES DE LABOULAYE S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Los Ranqueles de Laboulaye S.A para el día 8 de enero de 2020 a las 16 hs para 1ra Convocatoria, en caso de no reunir quorum para las 17:30 hs. en 2da Convocatoria, según artículo 10 del estatuto social, en calle Belgrano Nº 332 Piso 1ro Of 15 de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Bs As; para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de nuevo Directorio por fallecimiento del Presidente.
- 3) Autorizaciones para inscribir el acta en la DPPJ. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. Carlos Alberto Pagani DNI: 11.129.858 accionista.

dic. 20 v. dic. 27

**COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Asamblea Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 8271 (texto según Dcto. Ley 9947/83) y 43 a 49 del Dcto. 7628/75, ha resuelto convocar a los matriculados con domicilio en la jurisdicción del Colegio Zonal VI para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local sito en calle French 550 de Banfield el día 4 de febrero de 2020; a las 10:00 hs. En la oportunidad, se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta;

2º) Elección por cuatro (4) años, de: a) Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y hasta cuatro (4) Vocales; b) un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente ante el Consejo Directivo Central. Mario Hector Dicroce, Secretario, Mario Omar Eposto, Presidente.

**BRIGNE S.A.****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el 29 de enero de 2020 a las 11 horas, en Uruguay 277 1º B de la Ciudad Autónoma de Bs. As., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la Memoria. Est de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30/09/2019.

3.- Consideración de la renumeración al Directorio.

4.- Elección de un Síndico titular y un suplente durante un año

Nota: Sres Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el 17 de Enero de 2020 en Uruguay 277 1º B CABA de lunes a viernes de 10 hrs. a 16 hrs. Podrá hacerse representar por carta de poder, otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. El Directorio.

dic. 23 v. dic. 30

# Sociedades

**CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/10/19 Aumento de Capital dentro del quintulo a \$216800. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**CASA DERQUI S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida el 22/09/2010, inscripta en DPPJ Matrícula 100.645, Legajo 175.895, Domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio del 10/12/19, se ratifica el acta del 27/9/2019, por la que se Rectifica Numeración de Sede Social: Es Juan D. Perón 4325 (y no 4326), Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Escribana M. F. Allende. Titular Reg.1. de Pilar. María Florencia Allende. Escribana.

**LARK INSUMOS HOSPITALARIOS LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 306 del 16/12/2019 pasada ante el escribano Marisa Jauregui al Folio 929 del Registro 193 de La Plata se constituyó la S.A: Socios: Marcela Liliana Ranieri, 48 años, soltera, argentina, comerciante, DNI N° 21.892.250, CUIT 27-21892250-9, Dcilio. 29 N° 358, Tolosa, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. y Rosa Carmen Pato, 78 años, viuda, argentina, jubilada, DNI N° 4.082.957, CUIT 27-04082957-7, Dcilio. Calle 4 N° 2317, La Plata, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 16/12/2019. Denominación social: Lark Insumos Hospitalarios La Plata S.A. Domicilio sede social: 29 N° 358, Tolosa, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Objeto social: Relacionado con la Salud. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$ 100.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100.- c./u. con derecho a un voto c./u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 30 de noviembre. En el mismo acto se designó Presidenta a Marcela Liliana Ranieri y Directora suplente a Rosa Carmen Pato, quienes aceptaron el cargo. Maria Alejandra Sobredo, Contador Público.

**LUDSAGENCIA MBMB Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1. Carlos Alexis Montalbini, 23/10/81, DNI 28.632.217; Marta Veronica Frias, 2/06/80, DNI 28.155.729, ambos solt., com. dlio. Olaya 2046, Merlo, arg., Bs. As.; 2. Inst. Pco. 11/12/19; 3. Ludsagencia Mbmb Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4. Olaya 2046, Merlo, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: prestación de asistencia médica. Creación y explotación de sistema de asistencia medica pre-paga, importación, exportación, vender, fabricar, adquirir bienes. Asistencia técnica a hospitales. Transporte de pacientes mediante ambulancias; 6. 99 años. 7. \$150.000. 8/9. Gte.: Carlos Alexis Montalbini y Marta Veronica Frias, art. 55º; 10. 31/12. Mercedes Conforti, Abogada.

**PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 11 del 1/5/2019 se designa gerente por todo el término de duración social al Sr. Juan Alfonso Sola, DNI 30.876.181, CUIT 23-30876181-9, domicilio 484 N° 3997, esquina 133 Localidad Joaquín Gorina, Partido de La Plata. Mariela Díaz, Abogada.

### **LABORUM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 19/6/2019 se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Germán Sciutto a su cargo de Presidente; designar en su reemplazo como Presidente por el término de 3 ejercicios al Sr. Hernán Alberto Arce; y ratificar en el cargo de Director Suplente al Sr. Marcelo Bernard Casas Gómez. Ambos fijan domicilio especial en la sede social sita en la calle Los Eucaliptos y Las Acacias, de la Zona Franca de Propósitos Generales de la Zona Franca La Plata. Fdo. Hernan H. Arce, Presidente. María Cecilia Christin. Abogada.

### **RUTAS TRADING CARGO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 11 (12/12/19) se aprobó: 1) Renuncia de Paula Fabiana Giuliani como Gte; 2) Cambio de sede social a Crucero Gral Belgrano 2850 Ciu. y Pdo San Pedro, Bs. As. 3) Nuevo Gte Benjamín Torrillo. Araceli Lucia Bicain, Escribana.

### **NECOSUAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc.N° 85 del 4/12/2019 se protocoliza Acta N° 63 por la que se re forma art. 5º del estatuto y se designan Gerentes. Art.5º: Administración: 1 o más socios gerentes en forma conjunta, separada o indistintamente por plazo social. Gerentes: Ricardo Horacio Marmetto, 5.388.355, Dño: 57 N° 3242 Necochea, Juan Carlos Armendáriz, 5.365.479, Avda 2 N° 3758 Piso 11 "A" Necochea y Matías Alberto Bretschneider, 25.708.361, Dño: 99 N° 1536 Necochea, argentinos. Marcela Vieyra, Abogada.

### **RIVADAVIA MATERIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. Rivadavia Materiales S.R.L. .En A.Korn el 10/12/2019. Socios: Nicolás Antonio Fernandes de Sa, DNI 37.417.385, CUIT 20-37417385-6, dom. Rivadavia 2653, San Vicente, Prov. Bs. As., Arg., soltero, nacido el 01/03/1996, y Flavia Soledad Giannoni, DNI 35.033.988, CUIT 23-35033988-4, dom. Baez 445, A. Korn, San Vicente, Prov. Bs. As., Arg., soltera, nacida el 28/03/1990. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 100.000.-, dividido en 1000 cuotas de \$ 100.-V.N., con derecho a 1 voto por cuota; suscriben: Nicolás A. Fernandes de Sa \$ 98.000.- y Flavia S. Giannoni \$ 2.000.-Suscripto en su totalidad e integrado en este acto el 25% en efectivo. Objeto: Importación, exportación, distribución y comercialización de materiales para la construcción, y maderera; transporte y distribución de dichos productos, volquetes, contenedores, etc.; y servicios de movimientos de suelos, nivelaciones, etc. Administración y representación a cargo de un único gerente general, socio o no, socio designado Nicolás Antonio Fernandes de Sa, DNI 37.417.385, tres años en el cargo. Fiscalización a cargo de los socios Art. 55 y 284 Ley 19550 y mod. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Alfredo Pascual Guarino, Contador Público, leg.12094/4.

### **JULBAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 29/11/2019= Reforman el artículo cuarto del Estatuto. Objeto Social: Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Industrial: Metalúrgica: mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación y no ferrosos , forjado , prensado , estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia , tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica; fabricación de herramientas manuales y sus accesorios; fabricación de todo tipo de productos metálicos de torneería y/o matricería; fabricación de maquinarias, motores y otros bienes relacionados con la industria metalúrgica; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. 2) Inmobiliaria: La compra, venta, fraccionamiento, loteo, explotación, alquiler, arrendamiento, construcción, permuta, fideicomisos o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. 3) Comercial: Compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, productos y subproductos afines a la industria metalúrgica, consignaciones y representaciones. Guillermo Castro, Contador Publico.

### **TWIN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 25/09/2019 renuncio Christian Alberto Mata como Presidente y Mirta Susana Francesconi como Directora Suplente, y se designó como Presidente a Mirta Susana Francesconi (DNI 5.179.291, CUIT 27-05179291-8, domiciliada en Colombres 330, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.), y Director Suplente a Christian Alberto Mata (DNI 21.071.547, CUIT 23-21071547-9, domiciliado en La Cumbre 8, Barrio El Golf, Nordelta, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.), todos por tres ejercicios. Guillermo Castro, Contador Público.

### **COOPERTRANS TRANSPORTE INTERMEDIACIÓN Y LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución. Carlos Luis Vecchi, 68 años, arg., empresario, DNI 8.569.424, casado, Castelli 1722, Bahía Blanca, partido de B. Bca, prov. Buenos Aires; Zaida Osvaldina Riquelme Vázquez, 71 años, arg., ama de casa, DNI

12.278.765, casada, Castelli 1722, Bahía Blanca, partido de B. Bca, prov. Buenos Aires; Graciela Fernanda Vecchi, 42 años, arg., empresaria, DNI 26.333.064, soltera, Av. Alem 974 piso 1 depto A, Bahía Blanca, partido de B. Bca, prov. Buenos Aires y Ariel Gustavo Vecchi, 44 años, arg., empresario, DNI 24.829.929, casado, De Angelis 860, Bahía Blanca, partido de B. Bca, prov. de Buenos Aires. 2) 5/11/2019. 3) "Coopertrans Transporte Intermediación y Logística S.R.L." 4) Ruta 3 Sur km 695, B. Blanca, part. de B. Blanca, Bs. As. 5) Objeto: realizar por cta propia y/o de terceros, o asoc. a terc. en el país, las sig. act: Transporte nac. e internac. de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transp. de sust. alimenticias en general, combustibles líquidos y sustancias peligrosas. Muebles, por cuenta propia y de terc., encomiendas por vía terrestre con medios de Transp. propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística y distribución. 6) 99 años. 7) \$ 300.000 8) Gerente: Carlos Luis Vecchi, Gerente suplente: Zaida Osvaldina Riquelme Vázquez, por todo término duración. 9) Socio Gerente en forma individual. 10) 31 de julio. Ricci Federico, C.P.

### **DELIRIUM CROPS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. Nro. 226 del 12-12-2019, Esc. Graciela Laborde. 2) Federico Hernan Laurretta, arg., ingeniero agrónomo, soltero, dom. calle Concordia 39 Ferré, Gral. Arenales, Pcia. Bs. As. nac. 6/6/1986, D.N.I. 32.234.814, CUIT 20-32234814-3 como Gerente Titular. Santiago Gabriel Peralba, arg., ingeniero agrónomo, nac. el 20/12/198, cas. en 1eras. nup. con Romina Lorena Van Isseldyk, dom. calle Moreno 107 primer A Pergamino, Pcia. Bs. As. D.N.I. 32.779.809, CUIT 20-32779809-0, como Gerente Suplente. 3) Delirium Crops S.R.L. 4) Moreno 107 Primero A. Pergamino. (BA). 5) Objeto: a) Agropecuarias: mediante la explotación, arrendamientos y administración de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, avicultura, horticultras, granjas, tambos, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, feed lot, pasturas y cultivos, prestar servicios de siembras, fumigaciones, cosecha y recolección de todo tipo de cultivos, como así también asesoramiento agroeconómico en la venta de insumos para el agro. b) Comercialización: venta de insumos para el agro como herbicidas, fertilizantes, insecticidas y funguicidas, elaboración de productos y alimentos balanceados, molinos harineros, importación y exportación, distribución y enfriamiento, conservación y transporte, comercializar todo tipo de neumáticos y maquinarias. c) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, arrendamiento, cesión, constitución de prendas, hipotecas, y todo tipo de derechos reales sobre inmuebles urbanos y rurales; división, fraccionamientos y urbanización. d) Transporte: De carga de mercaderías en general, cereales, agroquímicos y fertilizantes por cualquier medio o vía de transporte, maquinarias y herramientas propias o alquiladas. 6) 99 años desde inscrip. reg. 7) \$:12.000. 8) Gerentes: Federico Hernan Laurretta, Fiscalización a cargo de los socios según Art. 55. 9) 31/12 cada año. A. Graciela Laborde, Notaria.

### **FTD LA GRAN DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 04/12/2019 y 16/12/2019, Diego Mauricio Olivera, argentino, soltero, D.N.I.: 27.085.462, CUIT: 20-27085462-2, comerciante, nacido el 12/01/1979, con domicilio en Arenales 1246, Ciudad y Partido de José C. Paz, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 675 cuotas en \$ 6.750, a favor de Martín Omar Parada, argentino, casado, D.N.I.: 26.788.752, CUIT: 20-26788752-8, contador público, nacido el 12/08/1978, con domicilio en Sarmiento 97, Piso 7, Depto "B", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Diego Mauricio Olivera, cede, vende y transfiere 675 cuotas en \$ 6.750, a favor de Mauro Fusella, argentino, soltero, D.N.I.: 25.866.257, CUIT.: 20-25866257-2, comerciante, nacido el 08/04/1977, con domicilio en Sarmiento 97, Piso 5, Depto "C", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Por acta de reunión de socios de fecha 16/12/2019: Diego Mauricio Olivera y Martín Omar Parada renuncian al cargo de gerente.

### **TL COMERCIALIZADORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 29 de julio de 2019 se aprobo: I) Cambiar el domicilio social a la Pcia. de Córdoba, República Argentina. II) Modificar la cláusula 1° del Contrato Social, conforme la transcripción siguiente: La Sociedad se denomina TL Comercializadora S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina. III) Fijar la sede social en San Martín 909.B° centro de la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba. Graciela Alicia Cilia.

### **VILLALOG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 14/11/2019, German Exequiel Villagran, DNI 35.427.997, CUIT 20-35427997-6, comerciante, soltero, nacido el 04/10/1990, argentino, y Pablo Nicolas Villagran DNI 38.402.089, CUIT 20-38402089-6, comerciante, soltero, nacido el 17/09/1994, argentino, ambos domiciliados en Intendente Becco 711, San Isidro, Buenos Aires cedieron todas sus cuotas sociales a los cesionarios en la siguiente proporción: Oscar Ponzó, DNI 7.641.073, CUIL 23-07641073-9, soltero, comerciante, nacido el 13/04/1949, argentino, con domicilio en Muñiz 796, Capital Federal, adquiere 10000 cuotas sociales de 1 peso cada una por un monto total de capital cedido de \$10.000 y Mariano Alberto Merlo Gimenez, comerciante, Argentino, soltero, nacido el 12/02/1970, DNI 21.440.635, CUIT 20-21440635-8, domiciliado en Piedras 973, CABA, adquiere 10000 cuotas sociales de 1 peso cada una por un monto total de capital cedido de \$10.000. Las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas. Se designa nuevo gerente al socio Oscar Ponzó que fija domicilio especial en Ardoino 728, Ramos Mejia, La Matanza, provincia de Buenos Aires, Gerente saliente: German Exequiel Villagran. Oscar Ponzó, Socio Gerente.

### **CRIPAGUEM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 8/10/19 por constitución bajo denominación Birmingham S.R.L: Por Escritura complementaria N° 528 del 17/12/19 se cambió la denominación a Cripaguem S.R.L., modificando el art. 1°. Fiscalización a cargo de los socios. Marcela María Zabaleta, Abogada.

**MANULI STRETCH S.P.A.**

POR 1 DÍA - CDI 30-71234752-6. Por Asamblea Extraordinaria de fecha 18/09/2018 se resolvió modificar la denominación social de "Manuli Stretch S.P.A." a "M Stretch S.P.A.", a cuyo fin se reformó el artículo primero del estatuto social. Eduardo Luis Vivot (T° 14 F° 415 C.A.S.I.), representante legal designado por Reunión del Consejo de Administración de fecha 11/11/2016. Eduardo L. Vivot, Abogado.

**SHANTALA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea General Extraordinaria del 04/07/2019: Se aprueba por unanimidad ratificar las decisiones aprobadas en la reunión de fecha 23/12/2016. Ezequiel Pinto, Abogado.

**MAROSMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 14/06/2018 se renueva el directorio y es designado el siguiente: Presidente: Ingeniero Marcelo Gabriel Fridman, Director Suplente: Patricia Emilia Azar. Los Directores fijan domicilio especial en la calle Santa Fé 883, Piso 8° Depto. 33 Morón, Pcia. de Buenos Aires. Autorizados por acta de asamblea del 14/06/2018: Aldana Agostina Vito Contouris, Héctor Carlos Fridman, Alan Fridman, Eliana Fridman y/o Melina Fernández. Marcelo Fridman, Presidente.

**FEVIAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 189 F° 613 de 6/12/2019 Registro 1604 Mat 3413 CABA Se realizó Complementaria Texto Ordenado de la Sociedad con domicilio en Elflein 3364 La Lucila Pdo de Vte López Prov. de Bs As - Artículo Noveno Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado.- El Quorum y régimen de Mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, Convocatoria y Materia de que se trate.- La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- Artículo Decimo En virtud de lo dispuesto por el Artículo 256 párrafo segundo de la Ley 19.550 y la Resolución General 7/15 Artículo 76, modificatorias y complementarias de la Inspección General de Justicia, los directores titulares al asumir su gestión deberán otorgar como garantía hacia la sociedad un seguro de caución por todo el término de su mandato y aún mientras esté pendiente el plazo de prescripción, de eventuales acciones de responsabilidad, es decir tres años más después de haber dejado el cargo. El director suplente no estará obligado al cumplimiento de dicha garantía sino a partir del momento en que asuma el cargo en reemplazo de titular cesante para completar el período o períodos que corresponda. El monto de la garantía será para todos los directores o gerentes, no pudiendo ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los titulares designados. Ernesto E. Tosi, Escribano Público.

**EL SAUCE TINGLADOS Y GALPONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de Socios del 10/12/2019 se modificó Art. 4°, quedando su redacción actual: El capital social es de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) y está representado por dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una de ellas, y con derecho a un voto por cuota, el cual ha sido integrado en su totalidad. Por misma reunión se fija nueva sede en Pelegrino 2827 de ciudad y partido de Olavarría. Gustavo Lázaro Castagnari. Abogado.

**CAMPO CUATRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 11/11/2019; se resolvió aumentar el capital de la Sociedad de \$100.000 a \$45.953.051, reformando el artículo quinto del estatuto social.- Capital Social: \$45.953.051. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS 19.550. Autorizada a publicar en Asamblea General Extraordinaria del 11/11/2019. Lucía García, Abogada.

**ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Esc. Complem. N° 368 se modifica objeto Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar en el Emprendimiento Urbano Nordelta, ubicado en la Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires: A) La organización, administración y fomento de actividades sociales, culturales, deportivas y de servicios, en inmuebles propios o ajenos; proporcionando a sus asociados y grupos familiares un lugar apropiado para: i) la práctica de toda clase de deportes y actividades recreativas; ii) para la realización de reuniones sociales promoviendo actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre sus asociados, propiciando iniciativas que los mismos le hagan llegar a tal fin; iii) preservar el medio ambiente, evitando la contaminación y fomentar el contacto de los socios con la naturaleza y iv) brindar a sus asociados posibilidades de promoción cultural, organizando exposiciones, exhibiciones, cursos, charlas y seminarios. A tales fines la Sociedad prestará los servicios de organización, administración y mantenimiento necesarios, ya sea por sí o por medio de la contratación de empresas especializadas. B) Actuar como administradora de Consorcios de Propietarios bajo el régimen de Propiedad Horizontal (Título V del CCCN) y/o como administradora de Conjuntos Inmobiliarios (Título VI del CCCN). La Sociedad dictará reglamentos y disposiciones para el mejor cumplimiento de su objeto. Fdo: Agustín Mackinlay.

**ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Esc. Complem. n° 370 se modifica objeto Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar en el Emprendimiento Urbano Nordelta, ubicado en la Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires: A) La organización, administración y fomento de actividades sociales, culturales, deportivas y de servicios, en inmuebles propios o ajenos; proporcionando a sus asociados y grupos familiares un lugar apropiado para: i) la práctica de toda clase de deportes y actividades recreativas; ii) para la realización de reuniones sociales promoviendo actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre sus asociados, propiciando iniciativas que los mismos le hagan llegar a tal fin; iii) preservar el medio ambiente, evitando la contaminación y fomentar el contacto de los socios con la naturaleza y iv) brindar a sus asociados posibilidades de promoción cultural, organizando exposiciones, exhibiciones, cursos, charlas y seminarios. A tales fines la Sociedad prestará los servicios de organización, administración y mantenimiento necesarios, ya sea por sí o por medio de la contratación de empresas especializadas. B) Actuar como administradora de Consorcios de Propietarios bajo el régimen de Propiedad Horizontal (Título V del CCCN) y/o como administradora de Conjuntos Inmobiliarios (Título VI del CCCN). La Sociedad dictará reglamentos y disposiciones para el mejor cumplimiento de su objeto. Fdo.: Agustín Mackinlay.

**LOS MISMOS DE SIEMPRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 2/12/19 se decidió modificar la denominación social de la sociedad por Mapaychi S.R.L. y la cláusula quinta que ahora dice "Administración y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes." Jorge Andrés Iriarte, Contador Público Nacional.

**ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Esc. Complem. n° 367 se modifica objeto Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar en el Emprendimiento Urbano Nordelta, ubicado en la Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires: A) La organización, administración y fomento de actividades sociales, culturales, deportivas y de servicios, en inmuebles propios o ajenos; proporcionando a sus asociados y grupos familiares un lugar apropiado para: i) la práctica de toda clase de deportes y actividades recreativas; ii) para la realización de reuniones sociales promoviendo actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre sus asociados, propiciando iniciativas que los mismos le hagan llegar a tal fin; iii) preservar el medio ambiente, evitando la contaminación y fomentar el contacto de los socios con la naturaleza y iv) brindar a sus asociados posibilidades de promoción cultural, organizando exposiciones, exhibiciones, cursos, charlas y seminarios. A tales fines la Sociedad prestará los servicios de organización, administración y mantenimiento necesarios, ya sea por sí o por medio de la contratación de empresas especializadas. B) Actuar como administradora de Consorcios de Propietarios bajo el régimen de Propiedad Horizontal (Título V del CCCN) y/o como administradora de Conjuntos Inmobiliarios (Título VI del CCCN). La Sociedad dictará reglamentos y disposiciones para el mejor cumplimiento de su objeto. Fdo: Agustín Mackinlay.

**ACASSUSO FARMACÉUTICA Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 11 diciembre 2019 se ha modificado la Cláusula Segunda: La sociedad tendrá una duración de sesenta (60) años desde la inscripción registral de la Reconducción ocurrida en fecha 29 de noviembre de 2000. La reunión de socios podrá decidir prorrogar su duración o resolver su disolución o liquidación en cualquier momento por mayoría del Setenta y Cinco Por Ciento (75%) del Capital Social. Fdo: Agustín Mackinlay.

**C.D.G Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se informa que por acta de asamblea generalordinaria de fecha 10/08/2018 se designo el directorio de la sociedad y que por acta de directorio de fecha 10/08/2018 fueron aceptados los cargos. El directorio queda conformado de la siguiente forma. Presidente: Alonso Marcelo Luis, D.N.I. 14.888.785, C.U.I.T: 20-14888785-4, domiciliado en calle Fernandez De La Cruz N° 850 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Alonso Joaquín, D.N.I. 36.852.689, C.U.I.T: 20-36852689-5, domiciliado en calle Carriego N° 715 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos. Julio Cesar Zapico.

**EXCLUSIVOS ONLINE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Rectifica organización de órgano de Administración. Conforme artículo Noveno: Directorio: entre uno y tres titulares e igual o menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**BARDTIM Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Martín Javier Aracama, arg, cas, com, 01/11/65, DNI 17749378, Lorenzo Cresmani 4640 Canning, Esteban Echeverría; y Fabiana Aurelia Giménez, arg, cas, com, 28/12/60, DNI 14355330, Lorenzo Cresmani 4640 Canning, Esteban Echeverría. 2) 10/12/19. 3) "Bardtim Sociedad Anónima." 4) Lorenzo Cresmani 4640, Lote 55 Canning, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en

el extranjero la compra, venta, permuta y/o administración y gerenciamiento, de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, complejos deportivos, hoteles, u otros similares; la celebración de contratos de locación, la administración, incluso fiduciaria y/o de consorcios de propietarios y/o explotación por cuenta propia de inmuebles propios o de terceros, aún aquellos destinados a la hotelería; urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, participación como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituídas y/o a fideicomisos, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios, desmonte y relleno de terrenos; explotación, instalación y acondicionamiento de toda clase de inmuebles y sus accesorios; construcción y ejecución de todo tipo de obras privadas, para viviendas, oficinas, locales, comercio, hoteles, incluso por los regímenes de Propiedad Horizontal, la ejecución y realización de planes urbanísticos, sistema de housing, viviendas, talleres, edificios, plantas industriales, galpones, obras viales, redes de servicios y toda actividad relacionada con la industria de la construcción. El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendida en la ley de entidades financieras. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 400.000,00. 8) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación Presidente: Martín Javier Aracama, Director Suplente: Fabiana Aurelia Giménez, 3 ejercicios Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C. 10) 31/03 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

## Sociedades Por Acciones Simplificadas

### NICOMEM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/11/2019. 1. German Alberto Casco, 29/07/1982, Soltero/a, Argentina, servicios jurídicos, Avenida Constitución N° 4317, piso P.A. General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.769.307, CUIL/CUIT/CDI N° 20297693078, Daniel Antonio Dolade, 13/01/1981, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 57 N° 725, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.058.687, CUIL/CUIT/CDI N° 20300586873. 2. "Nicomem S.A.S.". 3. 9 de julio N° 3524, 5 B, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: German Alberto Casco con domicilio especial en 9 de Julio N° 3524, 5 B, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Antonio Dolade, con domicilio especial en 9 de Julio N° 3524, 5 B, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de Junio de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### NACIMIENTO 24 S.A.S.

PR 1 DÍA - Constitución: 11/12/2019. 1. Alfonso Eduardo Lugano, 02/01/1960, Soltero/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Independencia N° 853, piso 6° C General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 13.600.129, CUIL/CUIT/CDI N° 23136001299. 2. "Nacimiento 24 S.A.S.". 3. Avenida Independencia N° 853, 6to C, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alfonso Eduardo Lugano con domicilio especial en Avenida Independencia N° 853, 6to C, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ignacio Otaño Goñi, con domicilio especial en Avenida Independencia N° 853, 6to C, CPA 7600, Mar del Plata norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministro de Justicia.

### AGUAS VIVAS DEPORTIVO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/12/2019. 1. Yanina Judit Minaglia, 23/01/1982, Soltero/a, Argentina, enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas, Dr. Travi N° 375, piso PB Escobar, Belén de Escobar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.345.218, CUIL/CUIT/CDI N° 27293452186, Facundo Sebastian Magnani, 17/12/1976, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Dr. Travi N° 375, piso PB Escobar, Belén de Escobar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 25.661.433, CUIL/CUIT/CDI N° 20256614333. 2. "Aguas Vivas Deportivo S.A.S.". 3. Dr. Travi N° 375, PB, Belén de Escobar, partido de

Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Yanina Judit Minaglia con domicilio especial en Dr. Travi N° 375, PB, CPA 1625, Belen de Escobar, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Sebastian Magnani, con domicilio especial en Dr. Travi N° 375, PB, CPA 1625, Belen de Escobar, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **NOGENAUTEN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 13/12/2019. 1.- Emanuel Felix Nicolas Telleria, 01/09/1981, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Av. Colón N° 2154, piso 5 33 General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.570.055, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28570055-9, Mauricio Ezequiel Villalba, 29/03/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 57 N° 3276, Hudson, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.575.525, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31575525-6. 2.- "Nogenauten S.A.S.". 3.- Av. Colón N° 2154, 5/33, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Emanuel Felix Nicolas Telleria con domicilio especial en Av. Colón N° 2154, 5/33, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Mauricio Ezequiel Villalba, con domicilio especial en Av. Colón N° 2154, 5/33, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **JOCONS CONSTRUCTORA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/11/2019. 1.- Rafael Genes Genes, 24/10/1972, Soltero/a, Paraguay, Comerciante, Stella Maris N° 1170, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.941.646, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92941646-6, Sara Beatriz Benitez, 10/06/1986, Soltero/a, Paraguay, Comerciante, Stella Maris N° 1170, piso Santa Catalina Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.040.259, CUIL/CUIT/CDI N° 27-94040259-5. 2.- "Jocons Constructora S.A.S.". 3.- Combatiente de Malvinas N° 1474, Dock Sud, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rafael Genes Genes con domicilio especial en Combatiente de Malvinas N° 1474, CPA 1871, Dock Sud, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sara Beatriz Benitez, con domicilio especial en Combatiente de Malvinas N° 1474, CPA 1871, Dock Sud, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.